

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/491/1991.-Don NILTON NEALI YBAÑEZ ESPINOZA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 5-4, expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de octubre de 1991.-El Secretario.-14.745-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/454/1991.-Doña ZINA WALKIRIA BOLGERI contra resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, de fecha 6-4-1991, sobre expulsión del territorio nacional.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de octubre de 1991.-El Secretario.-14.746-E.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.450/1991.-FERROVIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-4-1991, sobre IVA.-13.870-E.

2/1.458/1991.-CELULOSA DEL NERVION, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-5-1991, sobre Canon de Vertidos.-13.871-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de julio de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.663/1991.-IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-7-1991, sobre canon por almacenaje y manejo de mercancías.-14.759-E.

2/1.665/1991.-IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 26-6-1991, sobre canon por almacenaje y manejo de mercancías.-14.760-E.

2/1.667/1991.-IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-7-1991, sobre canon por almacenaje y manejo de mercancías.-14.761-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección Segunda.

Madrid, 16 de septiembre de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.673/1991.-ERCROS, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-6-1991, sobre Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección Segunda.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.-La Secretaria.-14.762-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.681/1991.-EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA, SOCIEDAD ANONIMA (ENSIDESA), contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-6-1991, sobre canon de vertido.-14.756-E.

2/1.687/1991.-EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA, SOCIEDAD ANONIMA (ENSIDESA), contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-6-1991, sobre tasas.-14.757-E.

2/1.677/1991.-BAUMGARTNER IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-7-1991, sobre tasas y exacciones parafiscales.-14.758-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección Segunda.

Madrid, 19 de septiembre de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.705/1991.-EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE FENE (LA CORUÑA) contra un acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 4-6-1991, sobre Contribución Territorial Urbana.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección Segunda.

Madrid, 26 de septiembre de 1991.-La Secretaria.-14.765-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.707/1991.-JOSE CAÑEDO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 6-9-1991, sobre Incentivos Económicos Regionales.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de septiembre de 1991.-El Secretario.-14.768-E.

## Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 03/1.523/1991.-Don JOSE MARIA MARTIN BOBAILLA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre sanción.-14.459-E.
- 03/1.532/1991.-Don JORGE VILLARTA NUÑEZ-CORTES contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción del complemento de dedicación especial.-14.458-E.
- 03/1.539/1991.-Don LUIS QUIROGA MERINO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de complemento de dedicación especial.-14.457-E.
- 03/1.502/1991.-Don FRANCISCO MORENO PIE contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimiento de los derechos dimanantes del título I de la Ley 37/1984.-14.456-E.
- 03/1.509/1991.-Don BERNARDO QUESADA CACERES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación beneficio de la Ley 37/1984.-14.455-E.
- 03/1.512/1991.-Don JAVIER OROZCO CORZO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de ascenso a Capitán.-14.454-E.
- 03/1.519/1991.-Don MANUEL PEDRERO ESPADA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre clases pasivas.-14.453-E.
- 03/1.460/1991.-Don AMADEO SERRANO FERNANDEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión reconocida al amparo del título II de la Ley 37/1984.-14.452-E.
- 03/1.450/1991.-Don ERNESTO JUAN TALAMANTES PIQUER contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo de Sargento primero.-14.451-E.
- 03/1.451/1991.-Don JOSE MARIA LOPEZ APARICIO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.-14.450-E.
- 03/1.490/1991.-Don GREGORIO CAZURRO RODRIGUEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación del título I de la Ley 37/1984.-14.449-E.
- 03/1.489/1991.-Don ADOLFO FERNANDEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.-14.448-E.
- 03/1.480/1991.-Don FELIX CARRASCO ALONSO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo de Comandante en la situación de reserva activa.-14.447-E.
- 03/1.470/1991.-Don JUAN BAUTISTA MENGUAL CALVO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión reconocida al amparo del título II de la Ley 37/1984.-14.446-E.
- 03/1.461/1991.-Don MARCELINO ESCARDA DE LA JUSTICIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de continuar afiliado al ISFAS tras su pase a la situación de retiro con carácter voluntario.-14.445-E.
- 03/1.529/1991.-Doña MARIA LUISA GENERELO MARISCAL contra resolución del Ministerio de Justicia sobre concurso de traslados.-14.444-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de octubre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto

administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 03/382/1991.-Don MANUEL VAZQUEZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre resolución de concurso para la provisión de puestos de trabajo sobre suspensión de funciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de octubre de 1991.-El Secretario.-14.466-E.

## Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/277/1991.-Don FELIPE GARRIDO PALOMARES y siete más contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.-14.518-E.
- 5/264/1991.-Doña MARIA DOLORES ESPAÑA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas.-14.519-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de octubre de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 1.025/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-14.538-E.
- 1.030/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-14.539-E.
- 1.033/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-14.540-E.
- 787/1991.-Don FEDERICO GERONA DEL CAMPO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-14.546-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de octubre de 1991.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que

por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 5/446/1991.-Doña MARIA TERESA SANCHEZ y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de octubre de 1991.-La Secretaria.-14.545-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 785/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-14.547-E.
- 950/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-14.548-E.
- 1.285/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-14.549-E.
- 943/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-14.550-E.
- 942/1991.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-14.551-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de octubre de 1991.-La Secretaria.

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

CERVECERIA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA, DE C. V., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18-2-1991 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de la misma Autoridad de 5-2-1990, que denegaba la marca número 1.219.560, denominada «Corona Extra», con gráfico, clase 32; recurso al que ha correspondido el número 1.155/1991.-15.032-E.

B. R. B. INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4-2-1991 confirmatorio de otro de la misma Autoridad de 3-11-1989, que concedía el registro de la marca número 1.195.710 «Artagan»; recurso al que ha correspondido el número 1.158/1991.-15.033-E.

TELEFONICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16-8-1991 que concedía la marca 1.215.442. «Ciberpat», clase 36; recurso al que ha correspondido el número 1.160/1991.-15.034-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de octubre de 1991.-El Secretario.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se han admitido a trámite los siguientes recursos:

1.255/1991.-FIESTA, SOCIEDAD ANONIMA, contra desestimación de recurso reposición, fecha de 6-9-1990, por silencio administrativo, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16-8-1990, por el que se concedió la inscripción a favor de la marca número 1.218.305, «Piruchicle», en clase 30.-14.698-E.

1.248/1991.-El Procurador don FRANCISCO ANAYA MONGE, en nombre y representación de don JUAN MANUEL RODRIGUEZ ZARCO, contra la resolución dictada en fecha de 3-7-1991, por la Dirección de la Seguridad del Estado relativa a la licencia de armas de tipo E.-14.699-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación de los presentes edictos de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos recurridos y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en los asuntos, para que si lo desean pueden personarse en el legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda.

Madrid, 18 de octubre de 1991.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se ha admitido a trámite el recurso número 1.019/1991, interpuesto por NOKIA DISPLAY TECHNICS, GmbH, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7-1-1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el mismo Registro de 3-5-1990, que denegaba marca internacional número 514.271, denominada «Planigón».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, como posibles coadyuvantes a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 26 de octubre de 1991.-El Secretario.-14.953-E.

★

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha dictado en el recurso número 858/1990 auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala acuerda.-Se tiene por desistido y apartado de la prosecución de este recurso a don Hu Shaotong, declarándose terminado el procedimiento respecto del mismo, sin imposición de costas. Una vez sea firme esta resolución, remítase testimonio de la misma, en unión del expediente administrativo, si lo hubiere, a la Corporación demandada a sus efectos. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.»

Sirviendo la publicación del presente edicto de notificación a don Hu Shaotong.

En Madrid, a 29 de octubre de 1991.-El Secretario.-14.952-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

#### Edictos

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera instancia número 4 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 1.585/1990-D, instado por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Hernández Ayelo y doña María Dolores Navalón Matea, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la primera subasta el día 14 de enero de 1992, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 14 de febrero de 1992, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 13 de marzo de 1992, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.-Para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 141, avenida Aguilera, 29, Alicante, cuenta 0100, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.-Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio de aprobación del remate.

Quinta.-Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.-Sirve la publicación del presente de notificación al demandado, en ignorado paradero, o que no ha podido ser hallado en su domicilio.

Octava.-Para el caso que cualquiera de los días señalados sean sábado, domingo o festivo, se entiende que se celebrará al siguiente lunes hábil, a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Piso entresuelo B, sito en Villena, calle Gil Osorio, con una superficie de 100,52 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villena al libro 426, folio 47, finca 33.287.

Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Una cuarta parte indivisa del piso sito en Villena, calle Navarro Santafé, número 59, octava planta, con una superficie de 92,92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al libro 548, folio 95, finca 31.357.

Valorado en 1.250.000 pesetas.

Dado en Alicante a 17 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.-El Secretario.-7.899-C.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas, bajo el número 1.609/1988, en el que aparece como denunciante don Luis Marcos Ortega, y como denunciado don Juan Villa Fernández, por el presente se cita a don Juan Villa Fernández, a fin de que el próximo día 13 de noviembre de 1991, a las trece quince horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Juan Villa Fernández, expido el presente en Alicante a 28 de octubre de 1991.-La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.-El Secretario.-15.004-E.

### BARCELONA

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, de fecha 18 de octubre de 1991, página 33903, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 417/1989...», debe decir: «Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 471/1989...», 7.920-A CO.

★

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de 17 de octubre de 1991, página 33783, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 20 de diciembre ...», debe decir: «... he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 13 de noviembre ...».-7.862-A. CO.

### BILBAO

#### Edicto

Don Enrique García García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 264/1989, se siguen autos de juicio menor cuantía a instancia de doña Yolanda y doña Angeles Muniozgueren, frente a doña Verónica Alba y don Leopoldo Lozano, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por

primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 18 de diciembre de 1991, 18 de enero y 18 de febrero de 1992, respectivamente, todas ellas a sus diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25 por 100 respecto de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado: número de cuenta 4.707, del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevista en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

#### Bien que se saca a subasta

Local comercial situado en la esquina de las calles Iparraguirre y Barraincua, de Bilbao, en la planta baja del edificio cuyo portal figura en Iparraguirre, número 3.

Valorado para subasta en 43.110.825 pesetas.

Dado en Bilbao a 8 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique García García.—El Secretario.—7.889-C.

### CASTELLÓN DE LA PLANA

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por la Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Castellón, en trámite de ejecución de sentencia, dimanante del juicio ejecutivo número 168/9009, instado por el Procurador señor Rivera Lloréns, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra María Teresa Aguilera Capellá, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta de los bienes que al final se reseñan, por término de veinte días.

#### Condiciones

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Juez Borrull, 10, 1.º, de esta ciudad, el próximo día 13 de diciembre de 1991. A prevención de que no haya postor en la primera, se señala para la segunda el próximo día 9 de enero de 1992, sirviendo de tipo para esta segunda el precio de tasación, rebajado en un 25 por 100 y debiendo en este caso los licitadores consignar el 20 por 100 del mismo. Igualmente, y a prevención de que no haya postor en la segunda, se señala para

la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el 3 de febrero de 1992, celebrándose las tres subastas, a las trece horas de su mañana, y debiendo los licitadores hacer la consignación expresada para la segunda subasta.

Segunda.—Los bienes reseñados salen a pública subasta por el tipo de tasación, que es el de 6.400.000 pesetas.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Quinta.—Los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación que sobre los mismos ha expedido el señor Registrador de la Propiedad.

Sexta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos derivan.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Vivienda en tercer piso derecha, número 6, del edificio en Burriana, calle Siervas de Jesús, sin número, de 89,87 metros cuadrados útiles, 106,64 metros cuadrados de superficie construida, con acceso por la escalera general del edificio. Linda: Frente, dicha calle; derecha, entrando, «Probuvi, Sociedad Anónima»; izquierda, escalera, patio de luces y vivienda A, y detrás, patio mancomunado. Inscrita en el registro de la Propiedad número 1 de Nules al libro 378, folio 59, finca 40.188.

Valorada en 6.400.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 27 de septiembre de 1991.—La Magistrada.—El Secretario.—5.316-3.

### CORDOBA

#### Edictos

Don Francisco José Martín Luna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 296/1991, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra don Manuel Cabezas Pinillas y don Diego Caro Camargo, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca que al final se reseña sucintamente, señalándose para su celebración las once horas del día 11 de diciembre de 1991, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 13 de enero de 1992, y hora de las once, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y, en su caso, el día 11 de febrero de 1992, y hora de las once, para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, ambas a la misma hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación referida o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca subastada

Parcela de terreno en el término de Villa del Río, sitio del Anzarino. Tiene de extensión 31 áreas 93 centiáreas 35 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, la carretera general Madrid-Cádiz; este, la parcela propiedad de don Pedro Agudo Navarro; sur, parcela propiedad de don Francisco Molina Castro, y oeste, propiedad de don Benito Agüera y don Juan Cabrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al tomo 813, libro 87 del Ayuntamiento de Villa del Río, folio 213, finca 4.171, inscripción segunda.

Siendo el tipo de subasta el de 5.265.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 15 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Francisco José Martín Luna.—El Secretario.—5.270-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 67/1989, promovido por Fondo de Garantía Salarial, contra don Julián Ramírez Pino y doña Rafaela Ponferrada Naranjo, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de enero de 1992 y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 14.643.815 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de marzo y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de abril y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación (cuenta número 10.003-7, Banco Bilbao Vizcaya, sucursal avenida del Aeropuerto, número 2.104, Córdoba).

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Tierra seca indivisible, dedicada al cultivo de cereales, conocida por Barreros de Santa María, en riego y término de Montilla. Tiene una superficie de

73 áreas 22 centiáreas 60 decímetros cuadrados. Dentro de sus lindes, y formando parte integrante de la misma, con superficie ignorada incluida en la antes indicada, tiene una casa con tres cuerpos, dos pisos, el central y de colgadizo los laterales, un pozo de agua potable. La totalidad de la finca linda: Al norte, con parcela de Julián Ramírez Pino, en forma quebrada con la carretera de Nueva Carteya, y con parcela de Joaquín García Zabala; al sur, parcela de Manuel Castilla Cobos; al este, otra de Joaquín García Zabala, con trozo de terreno destinado a calle que se denominará San Eduardo, con otra parcela de Manuel Cabello de Alba y, en forma quebrada, con parcela de Julián Ramírez Pino, y oeste, parcela de Julián Ramírez Pino, en forma quebrada, y con el camino del Cocherón a Santa María, que sirve de zona a la vía férrea. Tipo de primera subasta: 14.643.815 pesetas.

Dado en Córdoba a 22 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-14.921-E.

## GIJON

### Edictos

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 11/1991, a instancia de «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra Miguel Alvaro Pérez Sastre y María del Carmen Sastre Velarde, anuncia subasta pública, por primera vez, de los bienes que se describen al final.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 5 de diciembre de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo la cantidad de 31.770.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Los licitadores podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; obligaciones, consignadas en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que el rematante ha de aceptar para serle admitida la proposición.

Quinta.-Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. No admitiéndose postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.-En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta el próximo día 7 de enero de 1992, a las once horas, con las mismas condiciones que aquella, a excepción del tipo de la subasta, que será el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.-Y para el caso que resultare desierta la segunda subasta se señala para la tercera el próximo día 10 de febrero de 1992, a las once horas, con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

## Bienes objeto de subasta

Edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, sito en el Baneso de Cimadevilla, parroquia de Cabueñes, Concejo de Gijón, rodeado de terreno por todas partes para su desahogo. Se compone de dos plantas: la baja destinada a sótano y garaje vinculado a la vivienda, y la alta o vivienda se compone de: Porche y «hall» de entrada, salón-extra, comedor, cocina y cinco dormitorios, aseo y tres baños. Ocupa una superficie de 62 áreas 90 centiáreas, de los que corresponden a la parte cubierta, 174 metros 35 decímetros cuadrados, y el resto al terreno que la rodea, siendo la superficie útil de la vivienda la de 149 metros 30 decímetros cuadrados, y la superficie construida en sótano, 135 metros y 13 decímetros cuadrados, y linda, el conjunto de edificio y terreno: al norte, camino de Candanal Infanzón; este y oeste, bienes de doña María Teresa de la Cerra y Suárez Pofa; sur, finca de doña Cándida y doña Lidia González. Inscrita al tomo 1.021, Gijón I, finca 5.071, sección segunda impares, inscripción segunda.

Dado en Gijón a 4 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario judicial.-7.901-C.



El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 597/1987, a instancia de «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Alvaro de la Tassa Díaz, doña María del Pilar Laforgue Gómez de Enterría, don César de la Tassa Díaz, doña Aure del Pilar Torre Martínez y otros, anuncia subasta pública por primera vez de los bienes que se describen al final.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de diciembre de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Servirán de tipo las cantidades de: Para el lote A, 6.000.000 de pesetas, y para el lote B, 66.959.913 pesetas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas algunas que sean inferiores a dichos tipos.

Segunda.-Deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Los licitadores podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; obligaciones, consignadas en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que el rematante ha de aceptar para serle admitida la proposición.

Quinta.-Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, no admitiéndose postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.-En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta el próximo día 16 de enero de 1992, a las once horas.

Séptima.-Y para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 17 de febrero de 1992, a las once horas, en el lugar y con las mismas condiciones expresadas para la primera, a excepción del tipo de la subasta, que será sin sujeción a él, y consistiendo el depósito en el 20 por 100, al menos, del tipo fijo para la segunda subasta.

## Bienes objeto de subasta

Lote A: Departamento número 33, vivienda o piso 8.<sup>o</sup> izquierda anterior, tipo E, de un edificio sito en esta villa de Gijón, formado por tres cuerpos unidos entre sí, señalados con los números 99, hoy, 119, de la calle Ezcurdia; 99 bis central, hoy 121, y 22, y hoy 38, de la avenida de Torcuato Fernández Miranda. Se accede a ella por el portal número 99, hoy 119, de la calle Ezcurdia, y está situada en la octava planta alta del edificio. Ocupa una superficie construida de unos 141 metros 85 decímetros cuadrados y útil de unos 114 metros 9 decímetros cuadrados. Linda, visto desde la calle Ezcurdia: Por su frente, con solar de su edificio, destinado a zona ajardinada, para servicio y desahogo de todo el edificio, sobre la que tiene luces y vistas; derecha, en una pequeña parte con dicha zona ajardinada, también con luces y vistas, escalera, rellano de la escalera, y en otra pequeña parte, con la vivienda izquierda posterior de su cuerpo de edificio; izquierda, con dicha zona ajardinada, también con luces y vistas, y en una pequeña parte con la referida vivienda izquierda posterior, y por el fondo, rellano de la escalera y con la expresada vivienda izquierda posterior de su cuerpo de edificio. Inscrita al tomo 1.226, folio 237, finca 43.056, sección 1.<sup>a</sup>, inscripción 4.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad número 1 de Gijón.

Lote B: Prado, labor, pasto y cueto, con árboles, manzanos, eucaliptos, robles y encinas, cercada, en el término de Collera, concejo de Ribadesella y sitio de Valdepiñedo o San Antonio; enclavada en la misma se halla una casa-habitación, señalada con el número 1 de piso, terreno, principal; segundo, desván, cocina y otra de ganado y pajar, unida a otra de una habitación, de planta baja y principal, que miden 210 metros cuadrados, y la finca 7 hectáreas 98 áreas y 79 centiáreas, formando una sola posesión, en donde existe también una capilla, que linda todo: Al norte, con doña Librada González Cutre, hoy vía férrea y camino; sur, María Prieto y caminos; este, Aniceto González Cutre y camino, y oeste, Dolores González Rosete y caminos. Inscrita al tomo 954, libro 228, folio 111, finca 386, del Registro de la Propiedad de Ribadesella.

Dado en Gijón a 7 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria judicial.-7.900-C.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que al final se expresarán, acordado en los autos de juicio B. Hipoteca, número 1.052/1990, seguidos a instancias de Banco Hipotecario de España, contra don José Fuentes Reyes y doña María Angeles Contador.

Primera subasta: Día 22 de enero de 1992, a las once horas, sirviendo de tipo el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta: Se celebrará el día 21 de febrero de 1992, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Tercera subasta: Se celebrará el día 20 de marzo de 1992, a las once horas, y sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de tasación en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores estar conformes con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

1.º Piso 3.º, izquierda, del edificio en Bailén, calle Parada, sin número, finca número 24.204, valorado en 6.060.000 pesetas.

Dado en Granada a 15 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.877-C.

### LA CORUÑA

#### Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7, de La Coruña,

Hago saber: Que En este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 61/1990, promovido por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Fernández Ayala, contra don Luis Boado Carro y doña María Dolores Taboada García, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, las fincas que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre de 1991, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca de las fincas y que después se dirán.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado los bienes en la primera, el día 15 de enero de 1992, a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En la tercera subasta, si no remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de febrero de 1992, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo. Se significa que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora y día siguiente hábil, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo de subasta es el de 7.329.114 pesetas; fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Número 2.—Planta baja izquierda de la casa señalada con el número 11 de la calle de Santa Cecilia. Es un local sin distribuir, destinado a usos comerciales o industriales, que ocupa parte de la planta baja del inmueble, y tiene su acceso directamente desde la calle, a través de una puerta y un portalón. Ocupa una superficie de 97 metros cuadrados. Linda, tomando como referencia la fachada principal del edificio; frente, con la calle de Santa Cecilia; derecha, entrando, con la planta baja, derecha y portal y hueco de las escaleras de acceso a los pisos superiores; izquierda, en línea de 6 metros, con la calle B. M., de la calle de Santa Cecilia, propiedad de don Hermindo Becerra Sexto y don José María Mata Corral, y en otro, línea de 6 metros, con la finca de don José Fuentes. Hoy, dicha casa tiene el

número 14. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, con relación al valor total del inmueble de 11 centésimas. Inscripción. Libro 451 de la Sección Primera de La Coruña, folio 124, vuelto, finca número 25.722, inscripción tercera.

Urbana. Número 5.—Piso segundo, derecha, con relación a su acceso por la escalera, de la casa señalada con las letras B. M. de la calle Santa Cecilia. Es un local destinado a vivienda, que ocupa parte de la planta alta segunda del edificio, y mide 53 metros y 20 decímetros cuadrados. Linda, con referencia su entrada, por la escalera; frente, hueco y meseta de la escalera, piso segundo, izquierda, de esta misma planta y patio de esta casa; derecha, entrando, calle de Santa Cecilia; izquierda, finca de don Manuel Castro Sotelo, sobre la que tiene derecho de luces y vistas, finca de don José Rodríguez Fernández y, además, recae sobre el patio de este inmueble, sobre el que tiene derecho de luces y vistas, y espaldas, finca de don Hermindo Becerra Sexto y don José María Mata Corral. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, con la relación al valor total del inmueble de 8 centésimas y 15 milésimas. Inscripción. Libro 377, de la Sección Primera de La Coruña, folio 177, finca número 20.145, inscripción cuarta.

Urbana. Número 3.—Local destinado a usos comerciales industriales, corrido pero susceptible de posterior división, sito en parte de la planta baja, con relación a la rasante, de la calle de Nicaragua, de la casa número 27, de la avenida de Arteijo, esquina a la citada calle Nicaragua, por la cual está señalada con el número 25. Ocupa una superficie útil, aproximada, de 19 metros 4 decímetros cuadrados, identificándose dentro de la planta con el número 3. Linda, tomando como referencia la fachada del inmueble a la calle de Nicaragua; frente, dicha calle; derecha, entrando, y espalda, el local número 4, de esta planta, e izquierda, los locales números 2 y 4, de esta planta. Referencia registral: Libro 970, de la Sección Primera, de La Coruña, folio 180, finca número 57.408.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en La Coruña a 15 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—7.898-C.

### LA LAGUNA

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de La Laguna y su partido, con este fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Oliva-Tristán Fernández, contra don José Delgado Martín y doña Candelaria Delgado González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta la siguiente finca:

Urbana número 9. Vivienda en la planta cuarta alta o ático del edificio al que corresponde el número 216, en el camino de La Hornera, esquina a la calle Letra I, donde dicen Montaña de Pacho, en el término municipal de La Laguna. Tiene una superficie de 63 metros y 79 decímetros cuadrados, más una terraza descubierta al frente de 31 metros y 3 decímetros cuadrados. Linda: Frente, camino de La Hornera; izquierda, en una parte, finca de don Elías Mendes y Darias y en otra terraza común, y en otra, escalera de acceso a la azotea, en otra, pasillo común y en otra escalera, y derecha, en una pequeña parte, dicha escalera, y en otra, calle Letra I. También linda en su parte central, por los cuatro lados, con patio. Le corresponde como anexo un cuarto trastero en la azotea, es el séptimo contando de izquierda a derecha, según se mira al edificio desde el camino de La Hornera y mide 2 metros y 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna en el tomo 1.400, libro 6 de La Laguna, al folio 84, finca 427.

Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Adelantado, siendo el primero el día 13 de febrero, a las diez horas,

sirviendo el tipo la cantidad que ha sido tasada en el préstamo hipotecario, 4.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior, resguardo de haberla hecho.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

En prevención de que no hubiera postor en dicha subasta se señala para la segunda el día 16 de marzo, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, a efectos de la consignación prevenida para tomar parte en la misma y demás precedentes.

Para el supuesto de que tampoco hubiera posturas en la segunda se señala el día 16 de abril, a las diez horas, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Dado en La Laguna a 10 de octubre de 1991.—El Juez.—El Secretario.—7.897-C.

### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

#### Edicto

Don J. Patricia Rivas Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 3/1991, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Matías Trujillo Perdomo, contra Corral Curia María del Carmen y Montero Martimón Eugenio, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta, el señalado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 15.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 13 de diciembre, a las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta, quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 14 de enero de 1992, a las doce horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 1992, a las doce horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del

Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

278. Local formado por el módulo número 109, en la planta tercera, de un edificio o centro comercial denominado «Eurocenter», construido sobre la parcela, formada por los números 3A, 3B, y ampliación de las mismas, del lote número 72 de la urbanización ampliación «Playa del Inglés», en Maspalomas, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana, cuya parcela ocupa una superficie total de 11.625 metros 73 decímetros cuadrados, y el edificio, 7.654 metros 50 decímetros cuadrados, componiéndose de seis plantas, de las que dos, se hallan sobre la rasante de la fachada principal.

Dicho local, tiene una superficie de 20 metros 25 decímetros cuadrados, y limita al norte; con la finca número 270; al sur, pasillo de acceso; este, la finca número 279; y al oeste, la finca 277.

Cuota de participación: 11.010 y tres centésimas de ora.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana, número 2, al folio 13 vuelto, del tomo 34 (antes 1.418), del archivo general, libro 34, de la sección 1.ª, finca número 2.775 (antes 31.944), inscripción 4.ª

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 24 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez, J. Patricia Rivas Moreno.—El Secretario.—5.315-3.

## MADRID

### Edictos

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 217/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Eduardo Lázaro Rodríguez y María del Pilar Pol Casas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 21 de enero de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo de 3.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 3 de marzo de 1992, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 7 de julio de 1992, a las nueve treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42.000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Décima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Undécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Bien objeto de subasta

En Alcobendas (Madrid), piso cuarto, letra C, de la casa número dieciséis del paseo de La Chopera. Comprende una superficie útil aproximada de 65 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, folio 19, tomo 338, 54 moderno, libro 42 de Alcobendas, finca número 3.553, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firma el presente en Madrid a 22 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—7.885-C.



Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio número 100/1991, promovido por el Letrado don Rafael Agrafojo Caamaño, en representación de la Entidad «Yumi, Sociedad Anónima», sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en la finca siguiente:

«Casa en Madrid, calle Piamonte número 5, novísimo, 7 moderno y parte el 7 al 10 antiguo, que ocupa una superficie de 2.212 y medio pies cuadrados, equivalente a 174 metros 92 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, principal, segundo, tercero y cuarto, o sea, el sotabanco, y linda: Derecha entrando casa número 5 de la misma calle, propia de los herederos del señor Marqués de Novaliches y jardín de la Condesa viuda de Armidez de Toledo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid, al folio 103, del tomo 2.461 del archivo, finca número 2.876 bis de la sección tercera, cuya finca es continuación de la número 910, de la sección segunda».

Y para que sirva de citación en forma de los herederos del señor Marqués de Novaliches, y don Luis, don José María, doña María Isabel, doña María del Pilar, doña María de los Dolores, don Alfonso y doña María Teresa Urquijo y Landecho, herederos de don Estanislao de Urquijo y Ussia, como titulares de los derechos reales que figuran en la certificación registral y a cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1991.—La Secretaria.—7.872-C.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 440/1988 a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra doña Manuela Cuadra Pérez y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.358.720 pesetas, cuyo trámite tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, 3.º, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de diciembre próximo y hora de las diez; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 9 de enero próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 6 de febrero próximo a las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya a favor de este Juzgado y de los autos número 0440/1988, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda situada en la calle de Discóbolo número 62, 2.º D, de Madrid, consta de varias habitaciones, servicio y terraza. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados. Linda por su frente o entrada, meseta y caja de escalera, y piso letra C de la misma planta, derecha entrando, calle de Discóbolo. Izquierda, otra vez al piso letra C de la misma planta y fondo, el mismo piso letra C en su parte correspondiente a la terraza y patio jardín de la casa 38 de la calle de Discóbolo, abierto a esta calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 704, libro 209, folio 145, finca número 15.776.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a 19 de julio de 1991.—El Secretario.—7.874-C.



Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 733/1990, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto contra «Construcciones

Alfredo Corral, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

**Primera.**—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de enero de 1992, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 277.340 pesetas.

**Segunda.**—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de febrero de 1992, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera.**—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de marzo de 1992, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta.**—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

**Quinta.**—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados. Número de expediente o procedimiento: 245900000073390. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

**Sexta.**—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.**—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

**Octava.**—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

**Novena.**—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima.**—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

En Sevilla, plaza Collao, número 4, en planta baja, tipo G, puerta de Zaguán, número 2, parte posterior derecha. Con una superficie construida de 78 metros 31 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, folio 160, tomo 807, libro 755, sección tercera, finca registral número 50.087, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—7.887-C.

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 569/1991, a instancia de Gervasio Martín Blázquez, contra Antonio Guerrero Herrera y Soledad Gómez Ramos, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

**Primera.**—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 13 de diciembre de 1991, a las nueve treinta horas, de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.500.000 pesetas.

**Segunda.**—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado, para la segunda subasta, el próximo día 17 de enero de 1992, a las diez y diez horas, de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

**Tercera.**—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 7 de febrero de 1992, a las diez cuarenta horas, de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

**Cuarta.**—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

**Quinta.**—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, número 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

**Sexta.**—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Séptima.**—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Octava.**—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

**Novena.**—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

**Décima.**—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**Undécima.**—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Rústica.—Tierra en el término municipal de Villaviciosa de Tajuña, Brihuega y Yela. Procedente de la

finca Palazuelos del Agua. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea. Dentro de este cuadrilátero existe una casa-habitación que forma parte integrante de esta finca y constituye el objeto principal de esta inscripción.

**Inscripción:** Respecto a la finca, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Brihuega, al tomo 800, libro 4.º, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Tajuña, folio 1, finca número 483, inscripción 1.ª, en el tomo 799, libro 89, del Ayuntamiento de Brihuega, folio 175, finca número 10.421, inscripción 1.ª, y al tomo 733, libro 3.º, del Ayuntamiento de Yela, folio 85, finca número 1.072, inscripción 1.ª

Dado en Madrid a 19 de septiembre de 1991.—La Secretaria.—5.312-3.

★

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por don Juan Luis Gordillo Alvarez-Valdéz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 40, según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 932/1991, seguidos a instancia de «Huarte, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Morales Price, conforme a lo previsto en el artículo 550 del Código de Comercio, que se ha admitido a trámite denuncia por extravío de pagaré, firmado por «Huarte, Sociedad Anónima», emitido por el Banco Exterior de España, por importe de 162.729 pesetas y vencimiento el 23 de febrero de 1991, a fin de que el posible tenedor del título pueda comparecer en el plazo de un mes, en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para cumplir lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, en Madrid a 11 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.893-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 154/1989, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Manuel Gálvez Gálvez y doña Esther Giral Cerejuela, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 14.044.800 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de castilla, número 1, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de diciembre y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de enero y hora de las once, con rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de febrero y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer



adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda apróbarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Urbana número 26, Vivienda letra D del piso quinto del edificio señalado con el número 1 de la calle de Pedro Heredia, de Madrid, con vuelta a la calle de Rufino Blanco. Tiene una superficie aproximada de 95 metros 16 decímetros cuadrados y una terraza de unos 5 metros 16 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.223, folio 132, finca 58.166.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.311-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00031/1991, a instancia de «Comercial 25, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Víctor Venturini Medina, contra Jaime Riera Planas y Francisca Santandreu Estrañy, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 5 de diciembre de 1991 a las trece treinta horas. Tipo de licitación: 36.500.000 pesetas, admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 16 de enero de 1992, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 27.375.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 20 de febrero de 1992, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000031/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Porción de terreno o solar marcado con el número 33 del plano, procedente de la finca y Urbanización Santa Eulalia en término de Santa Margarita y lugar Ca'n Picafort, de Palma de Mallorca. Sobre la finca descrita se encuentra construido lo siguiente: Edificio compuesto de sótano, planta baja, otra más de alzada cubierta por una azotea o terrado practicable, situado en la Vía Suiza, número 50, de la colonia Ca'n Picafort, término de Santa Margarita. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Inca al tomo 3.240 del archivo, libro 242 del Ayuntamiento de Santa Margarita, folio 173, finca registral número 12.945, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-7.876-C.

#### MALAGA

##### Edictos

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo, tramitados al número 511/1990, a instancias del Procurador señor del Moral Palma, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don José Ramón Amétiler Maiz, se saca a pública subasta la finca embargada que luego se relacionará.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 10 de marzo, y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, sin número, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 26.600.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la finca. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del relativo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.-Que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, no habiéndose cumplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación y todas las posturas podrán hacerse a la calidad de ceder a un tercero.

Sexta.-A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y local, el próximo día 10 de abril, sirviendo de

tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.-A prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta se señala la tercera subasta sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora el próximo día 11 de mayo, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

#### Bienes objeto de subasta

Oficina situada en calle Sierra Blanca, edificio «Los Almendros», planta 2.ª, oficina 5, en el término municipal de Marbella, inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 1.140, libro 140, folio 173, finca número 10.677; tiene un valor de tasación de 3.200.000 pesetas.

Vivienda situada en calle Sierra Blanca, edificio «Los Almendros», 5.º B, en el término municipal de Marbella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 1.174, libro 173, folio 41, finca número 13.448, inscripción primera. Tiene un valor de tasación de 16.400.000 pesetas.

Vivienda situada en calle Sierra Blanca, edificio «Los Almendros», 3.º E, en el término municipal de Marbella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 550, libro 478, folio 85, finca número 1.100-A, inscripción segunda; tiene un valor de tasación de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 3 de octubre de 1991.-El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.-El Secretario.-7.859-C.

★

Doña Carmen Padilla Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 134/1991-H autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Basander (HIPO-TEBANSA), contra Isabel Romero Martín sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acuerda sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 2 de marzo de 1992, y hora de las doce treinta, bajo los requisitos y condiciones que se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 2 de abril de 1992 y horas de las doce treinta, para la segunda, y el próximo día 4 de mayo de 1992 y hora de las doce treinta, para la tercera.

#### Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.-Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera de las subastas, en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera, se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Larios, número 8, de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 11 de Málaga. Concepto: Subasta. Número de procedimiento. Cuenta número 2901», y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente.

No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio de subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado y junto a él, el resguardo de haberse efectuado el depósito de la consignación mencionada en el número 2 de este edicto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentren de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 122. Vivienda tipo F del portal número 3, de la planta cuarta, del bloque en edificación destinado a locales y viviendas, sita en el paseo de los Tilos, número 49, esquina a calle Flores García, en Málaga, conocido por «Edificio residencial Arisols», con tres portales de entrada, distinguidos con los números 1, 2 y 3.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número 4 de Málaga al tomo 1.930, libro 148, folio 197, finca 2.918-B, inscripción cuarta.

Dicha finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca a los efectos de subasta, en la suma de 8.450.000 pesetas.

Dado en Málaga a 16 de octubre de 1991.—La Magistrada-Juez, Carmen Padilla Márquez.—La Secretaría judicial.—7.888-C.

★

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Málaga, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ballenilla Ros, contra don Juan Alberto Parra Ruinervo y doña María Castro Fortuny, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, habiéndose declarado en quiebra la segunda subasta, la siguiente finca:

Urbana número sesenta y siete.—Vivienda tipo B, en la planta octava del bloque B, del edificio denominado «Marsol I», sito en Málaga, barridada de la Malagueta, con entrada por la calle Reding con vuelta a la calle Vélez-Málaga. Tiene una superficie construida de 169 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina-lavadero y tres terrazas. Linda: Frente, entrando, vivienda tipo C; izquierda, vóculo de la planta de jardín que la separa de la calle Reding, y frente, rellano de escalera, caja de ascensor y vivienda tipo A de su planta. Su cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas es de 0,80 por 100.

Inscripción: Inscrita en el tomo 939, folio 28, finca número 29.413, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga. Se señala para que tenga lugar la segunda subasta en quiebra el día 13 de enero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 8, 2.ª planta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada. Se señala para la tercera subasta, en su caso, si resultare desierta la segunda, el día 5 de febrero, a las once horas, sin sujeción a tipo. Y previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 20.350.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignarse previamente por los licitadores en el Juzgado el 40 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 27 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.860-C.

#### MARIN

##### Edictos

Don Gustavo Adolfo Martín Castañeda, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Marín,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 163/1990, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por CAV representado por el Procurador señor Senen Soto Santiago, contra «Pescamarín, Sociedad Anónima», don Joaquín Cobo Area y esposa y Juan Moledo López y esposa, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, y por el presente advierte: En reclamación de 114.286.275 pesetas.

Primero: Que la subasta es la primera y se celebrará en este Juzgado el próximo día 10 de diciembre de 1991, a las doce treinta horas.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándolo en la Mesa del Juzgado acompañado del resguardo de haberla hecho efectiva en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y el remate podrá realizarse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 13 de enero de 1992, a las doce treinta horas.

Quinto.—Para el supuesto de que no existiera postor en la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 14 de febrero de 1992, a las doce treinta horas en las mismas condiciones establecidas anteriormente y si en este se ofrecieron posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se procederá a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad está de manifiesto a los licitadores en Secretaría, para ser examinada, y que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al precio de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Vivienda 2.º A, del edificio sito en la calle Lameiríña, número 5, de la villa de Marín, de una

superficie aproximada de 110 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al folio 219, libro 86, finca 7.303. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 6.500.000 pesetas.

2.º Vivienda 3.º derecha, del edificio sito en la calle Bastarrece, número 39, de la villa de Marín, de una superficie aproximada de 111,10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra número 2, al folio 31, libro 87, finca número 7.331. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 6.565.000 pesetas.

3.º Vivienda 2.º derecha, del edificio sito en la calle Lameiríña, número 21 de la villa de Marín, de una superficie aproximada de 101,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra, al folio 217, libro 79, finca 6.053. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 6.072.000 pesetas.

4.º Vivienda unifamiliar aislada, compuesta por planta baja y piso destinados a viviendas, de una superficie la planta baja de 94,43 metros cuadrados y 123,12 metros cuadrados la planta alta, construidas sobre una finca de una superficie aproximada de 2.829 metros cuadrados. Sobre dicha finca existe igualmente una construcción dedicada a garaje y almacén con acceso desde el exterior así como una construcción anexa a la vivienda que es una cocina-comedor de una superficie aproximada de 64 y 21 metros cuadrados, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caldas de Reyes, al tomo 543, folio 87, libro 78, finca 7.575. Ascende el valor de la finca y las construcciones existentes a efectos de subasta a la cantidad de 28.932.438 pesetas.

5.º Finca urbana, sita en el lugar de Agüete, parroquia de Seixo, municipio de Marín, de una superficie, aproximada de 774 metros cuadrados, sobre la que se ha construido una vivienda unifamiliar aislada, compuesta por planta baja y piso, así como unas edificaciones auxiliares, por la parte posterior, consistentes en una cocina-comedor, aseo, cuarto instalaciones, con una superficie aproximada de 190,04 metros cuadrados la casa y 36,62 metros cuadrados, la edificación auxiliar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra, al folio 224, libro 124, finca número 11.778. Ascende el valor de la finca y las construcciones a efectos de subasta a la cantidad de 21.527.403 pesetas.

6.º Vivienda en la planta tercera, del edificio señalado con el número 12 de la calle General Mola, de la villa de Marín, de una superficie aproximada de 110 metros cuadrados, así como el trastero número 6 sito en la misma edificación y de una superficie de 704 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra, al folio 241, libro 97, finca 8.695. Ascende el valor del piso y el trastero a la cantidad de 7.350.000 pesetas.

7.º Vehículo marca «Mercedes» con matrícula GC-5337-AB, que asciende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 4.600.000 pesetas.

8.º Motopesquero «Lago Castiñeiras», de casco de acero y 30,58 metros de eslora (33,53 metros de arqueo), 8,32 metros de manga y 2,80 de puntal de bodega. Dotada de aparejo de arrastre y dos palos. 251,65 toneladas de registro bruto y 151,98 toneladas de registro neto. Dotada de motor diesel marca «Barreras Deutz», tipo SBA-8M-528, número 42/528/20200 de ocho cilindros y con potencia efectiva de 1.000 CV, matriculado al folio 9.172 de la lista 3.ª de la Comandancia de Marina de Vigo con la distintiva de EHXV. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 57.120.000 pesetas.

9.º Motopesquero «Picón», de casco de acero y 33,375 metros de eslora entre perpendiculares (36.760 metros de eslora de arqueo), 6,816 metros de manga y 4,140 metros de puntal de bodega. Aparejo auxiliar de Pailebot y dos palos, 300,8 toneladas de RB 140,51 toneladas de registro neto. Dotado de motor diesel, marca «Krupp», tipo 229-ARV sobrealimentado de ocho cilindros y con potencia efectiva de 700 CV, matriculado al folio 8.245 de la lista 3.ª de la Comandancia de Marina de Vigo con la distintiva EDHZ. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 73.021.800 pesetas.

10. Embarcación «Pereira Molaes», de casco de acero y 21,650 metros de eslora entre perpendiculares (24,44 metros de eslora de arqueo), 6,33 metros de

manga y 3,43 metros de puntal de bodega. Dotada de motor diesel marca «Deutz» tipo SA-6111528 de seis cilindros con una potencia efectiva de 290 CV, 126,49 TRB, y tonelaje neto de 57,56 toneladas, matriculado al folio 8.536 de la lista 3.<sup>a</sup> de la Comandancia de Marina de Vigo con la distintiva EEHN. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 35.170.000 pesetas.

11. Embarcación «Cabo Mayor», de casco de acero y 64,98 metros de eslora, 10 metros de manga y 6,60 metros de puntal. Dotada de motor diesel marca «Echevarría» tipo 8L28/32 de ocho cilindros y con una potencia efectiva de 1.950 CV y de 686,42 TRB que suponen una neta de 329,93 toneladas. Matriculado al folio 9.951 de la lista 3.<sup>a</sup> de la Comandancia de Marina de Vigo con la distintiva de EEHN. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 793.327.000 pesetas.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Marín a 21 de octubre de 1991.—El Juez, Gustavo Adolfo Martín Castañeda.—La Secretaria.—7.890-C.

★

Don Gustavo Adolfo Martín Castañeda, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Marín,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 176/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por CAV representado por el Procurador señor Senén Soto Santiago, contra «Pescamarín, Sociedad Anónima», don Joaquín Cobo Area y esposa y Juan Moledo López y esposa, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, y por el presente advierte: En reclamación de 11.776.472 pesetas.

Primero: Que la subasta es la primera y se celebrará en este Juzgado el próximo día 10 de diciembre de 1991, a las trece horas.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo para la primera y la segunda, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado acompañado del resguardo de haberla hecho efectiva en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y el remate podrá realizarse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 13 de enero de 1992, a las trece horas.

Quinto.—Para el supuesto de que no existiera postor en la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 14 de febrero de 1992, a las trece horas en las mismas condiciones establecidas anteriormente y si en este se ofrecieron posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se procederá a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad está de manifiesto a los licitadores en Secretaría, para ser examinada, y que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por lo que tomen parte en la subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al precio de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Vivienda 2.º A, del edificio sito en la calle Lameiriña, número 5, de la villa de Marín, de una superficie aproximada de 110 metros cuadrados. Ins-

crita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al folio 219, libro 86, finca 7.303. Asciende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 6.500.000 pesetas.

2.º Vivienda 3.º derecha, del edificio sito en la calle Bastarrece, número 39, de la villa de Marín, de una superficie aproximada de 111,10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra número 2, al folio 31, libro 87, finca número 7.331. Ascende su valor a efectos de subasta en la cantidad de 6.565.000 pesetas.

3.º Vivienda 2.º derecha, del edificio sito en la calle Lameiriña, número 21 de la villa de Marín, de una superficie aproximada de 101,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra, al folio 217, libro 79, finca 6.053. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 6.072.000 pesetas.

4.º Vivienda unifamiliar aislada, compuesta por planta baja y piso destinados a viviendas, de una superficie la planta baja de 94,43 metros cuadrados y 123,12 metros cuadrados la planta alta, construidas sobre una finca de una superficie aproximada de 2.829 metros cuadrados. Sobre dicha finca existe igualmente una construcción dedicada a garaje y almacén con acceso desde el exterior así como una construcción anexa a la vivienda que es una cocina-comedor de una superficie aproximada de 64 y 21 metros cuadrados, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caldas de Reyes, al tomo 543, folio 87, libro 78, finca 7.575. Ascende el valor de la finca y las construcciones existentes a efectos de subasta a la cantidad de 28.932.438 pesetas.

5.º Finca urbana, sito en el lugar de Aguete, parroquia de Seixo, municipio de Marín, de una superficie, aproximada de 774 metros cuadrados, sobre la que se ha construido una vivienda unifamiliar aislada, compuesta por planta baja y piso, así como unas edificaciones auxiliares, por la parte posterior, consistentes, en una cocina-comedor, asco, cuarto instalaciones, con una superficie aproximada de 190,04 metros cuadrados la casa y 36,62 metros cuadrados, la edificación auxiliar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra, al folio 224, libro 124, finca número 11.778. Ascende el valor de la finca y las construcciones a efectos de subasta a la cantidad de 21.527.403 pesetas.

6.º Vivienda en la planta tercera, del edificio señalado con el número 12 de la calle General Mola, de la villa de Marín, de una superficie aproximada de 110 metros cuadrados, así como el trastero número 6 sito en la misma edificación y de una superficie de 7,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra, al folio 241, libro 97, finca 8.695. Ascende el valor del piso y el trastero a la cantidad de 7.350.000 pesetas.

7.º Vehículo marca «Mercedes» con matrícula GC-5337-AB, que asciende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 4.600.000 pesetas.

8.º Motopesquero «Lago Castiñeiras», de casco de acero y 30,58 metros de eslora (33,53 metros de arqueo), 8,32 metros de manga y 2,80 de puntal de bodega. Dotado de aparejo de arrastre y dos palos. 251,65 tons de registro bruto y 151,98 tons de registro neto. Dotado de motor diesel marca «Barreras Deutz», tipo SBA-8M-528, número 42/528/20200 de ocho cilindros y con potencia efectiva de 1.000 CV, matriculado al folio 9.172 de la lista 3.<sup>a</sup> de la Comandancia de Marina de Vigo con la distintiva de EHXY. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 57.120.000 pesetas.

9.º Motopesquero «Picón», de casco de acero y 33,375 metros de eslora entre perpendiculares (36,760 de eslora de arqueo), 6,816 metros de manga y 4,140 metros de puntal de bodega. Aparejo auxiliar de Pailebot y dos palos, 3008 toneladas de RB 140,51 toneladas de registro neto. Dotado de motor diesel, marca «Krupp», tipo 229-ARV sobrealimentado de ocho cilindros y con potencia efectiva de 700 CV, matriculado al folio 8.246 de la lista 3.<sup>a</sup> de la Comandancia de Marina de Vigo con la distintiva EDHZ. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 73.021.800 pesetas.

10. Embarcación «Pereira Molaes», de casco de acero y 21,650 metros de eslora entre perpendiculares (24,44 metros de eslora de arqueo), 6,33 metro de manga y 3,43 metro de puntal de bodega. Dotada de

motor diesel marca «Deutz» tipo SA-6111528 de seis cilindros con una potencia efectiva de 290 CV, 126,49 TRB, y tonelaje neto de 57,56 tons, matriculado al folio 8.536 de la lista 3.<sup>a</sup> de la Comandancia de Marina de Vigo con la distintiva EEHN. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 35.170.000 pesetas.

11. Embarcación «Cabo Mayor», de casco de acero y 64,98 metros de eslora, 10 metros de manga y 6,60 metros de puntal. Dotada de motor diesel marca «Echevarría» tipo 8L28/32 de ocho cilindros y con una potencia efectiva de 1.950 CV y de 686,42 TRB que suponen una neta de 329,93 toneladas. Matriculado al folio 9.951 de la lista 3.<sup>a</sup> de la Comandancia de Marina de Vigo con la distintiva de EEHN. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 793.327.000 pesetas.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Marín a 21 de octubre de 1991.—El Juez, Gustavo Adolfo Martín Castañeda.—La Secretaria.—7.891-C.

★

Don Gustavo Adolfo Martín Castañeda, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Marín,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 162/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «C.A.V.», representado por el Procurador señor Senén Soto Santiago, contra «Pescamarín, Sociedad Anónima», Joaquín Cobo Area y esposa y Juan Moledo López y esposa, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos a instancia de la parte ejecutante, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes, y por el presente advierte: En reclamación de 99.169.659 pesetas.

Primero.—Que la subasta es la primera y se celebrará en este Juzgado el próximo día 10 de diciembre de 1991, a las doce horas.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la primera y la segunda, y para la tercera, el 20, por 100 del tipo de la segunda.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado acompañado del resguardo de haberla hecho efectiva en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y el remate podrá realizarse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 13 de enero de 1992, a las doce horas.

Quinto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 14 de febrero de 1992, a las doce horas, en las mismas condiciones establecidas anteriormente y si en este se ofrecieron posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se procederá a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad está de manifiesto a los licitadores en Secretaría, para ser examinada; y que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al precio de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Vivienda 2.º A, del edificio sito en la calle Lameiriña, número 5, de la villa de Marín, de una superficie aproximada de 110 metros cuadrados. Ins-

crito en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, al folio 219, libro 86, finca 7.303. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 6.500.000 pesetas.

2.º Vivienda 3.º derecha, del edificio, sito en la calle Bastarreche, número 39, de la villa de Marín, de una superficie aproximada de 111,10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, número 2, al folio 31, libro 87, finca número 7.331. Ascende su valor a efectos de subasta en la cantidad de 6.565.000 pesetas.

3.º Vivienda 2.º derecha, del edificio sito en la calle Lameiriña, número 21, de la villa de Marín, de una superficie aproximada de 101,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pontevedra, número 2, al folio 217, libro 79, finca número 6.503. Ascende su valor a efectos de subasta en la cantidad de 6.072.000 pesetas.

4.º Vivienda unifamiliar aislada, compuesta por planta baja y piso destinados a viviendas, de una superficie la planta baja de 94,43 metros cuadrados y 123,12 metros cuadrados la planta alta, construidas sobre una finca de una superficie aproximada de 2.829 metros cuadrados. Sobre dicha finca existe igualmente una construcción dedicada a garaje y almacén con acceso desde el exterior, así como una construcción anexa a la vivienda que es una cocina-comedor, de una superficie aproximada de 64 y 21 metros cuadrados, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caldas de Reyes, al tomo 543, folio 87, libro 78, finca 7.575. Ascende el valor de la finca y las construcciones existentes a efectos de subasta en la cantidad de 28.932.438 pesetas.

5.º Finca urbana, sita en el lugar de Agüete, parroquia de Scixo, municipio de Marín, de una superficie aproximada de 774 metros cuadrados sobre la que se ha construido una vivienda unifamiliar aislada, compuesta por planta baja y piso, así como unas edificaciones auxiliares, por la parte posterior, consistentes en una cocina-comedor, aseo, cuarto instalaciones, con una superficie aproximada de 190,04 metros cuadrados la casa, y 36,62 metros cuadrados la edificación auxiliar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra, al folio 224, libro 124, finca número 11.778. Ascende el valor de la finca y las construcciones a efectos de subasta a la cantidad de 21.527.403 pesetas.

6.º Vivienda en la planta tercera del edificio señalado con el número 12 de la calle General Mola de la villa de Marín, de una superficie aproximada de 110 metros cuadrados, así como el trastero número 6 sito en la misma edificación y de una superficie de 7,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pontevedra, al folio 241, libro 97, finca 8.695. Ascende el valor del piso y el trastero a la cantidad de 7.350.000 pesetas.

7.º Vehículo marca «Mercedes», con matrícula GC-5337-AB, que ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 4.600.000 pesetas.

8.º Motopesquero «Lago Castiñeiras», de casco de acero y 30,58 metros de eslora (33,53 metros de arqueo) 8,32 metros de manga y 2,80 de puntal de bodega. Dotado de aparejo de arrastre y 2 palos, 251,61 toneladas de registro bruto y 151,98 toneladas de registro neto. Dotado de motor diesel marca «Barreras Deutz», tipo SBA-8M-528 número 042/528/20200, de 8 cilindros y con potencia efectiva de 1.000 CV, matriculado al folio 9.172 de la lista 3.ª de la Comandancia de Marina de Vigo, con la distintiva de E.H.X.Y. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 57.120.000 pesetas.

9.º Motopesquero «Picón», de casco de acero y 33,375 metros de eslora entre perpendiculares (36,760 de eslora de arqueo), 6,816 metros de manga y 4,140 metros de puntal de bodega. Aparejo auxiliar de Pailebot y 2 palos, 300,8 toneladas de R.B.140,51 toneladas de registro neto. Dotado de motor diesel, marca «Krupp», tipo 229-ARV sobrealimentado de 8 cilindros y con potencia efectiva de 700 CV, matriculado al folio 8.246 de la lista 3.ª de la Comandancia de Marina de Vigo con la distintiva E.D.H.Z. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 73.021.800 pesetas.

10. Embarcación «Pereira Molares», de casco de acero y 21,650 metros de eslora entre perpendiculares (24,44 metros de eslora de arqueo) 6,33 de manga y 3,43 metros de puntal de bodega. Dotada de motor

diesel marca «Deutz», tipo SA-6111528 de 6 cilindros, con una potencia efectiva de 290 CV, 126,49 TRB, y tonelaje neto de 57,56 toneladas, matriculado al folio 8.536 de la lista 3.ª de la Comandancia de Marina de Vigo con la distintiva E.E.H.N. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 35.170.000 pesetas.

11. Embarcación «Cabo Mayor», de casco de acero y 64,98 metros de eslora, 10 metros de manga y 6,60 de puntal. Dotada de motor diesel marca «Echevarría», tipo 8L28/32, de 8 cilindros, y con una potencia efectiva de 1.950 CV y de 686,42 TRB que suponen una neta de 329,93 toneladas. Matriculado al folio 9.951 de la lista 3.ª de la Comandancia de Marina de Vigo con la distintiva de E.E.H.N. Ascende su valor a efectos de subasta a la cantidad de 793.327.000 pesetas.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Marín a 21 de octubre de 1991.—El Juez, Gustavo Adolfo Martín Castañeda.—La Secretaria.—7.892-C.

#### MATARO

##### Edictos

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 110/90, de «Velours de España, Sociedad Anónima», a por providencia de esta fecha, se ha convocado a los acreedores a Junta general toda vez que la nueva propuesta de convenio presentada y sometida a votación no ha alcanzado las tres cuartas partes del total del pasivo del deudor, teniendo lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 1 el próximo día 13 de diciembre de 1991; y hora de las diez, previniéndoles a los mismos que podrían concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Mataró a 24 de septiembre de 1991.—El Secretario.—5.317-3.

★

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 399-A/89, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Mestres Coll, contra don Santiago Gil Gil y doña Petra Merino Bernardino, por medio del presente se hace saber que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 13 de diciembre, a las doce horas, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse en calidad de poderlo ceder a un tercero.

El tipo de subasta es de 21.000.000 de pesetas.

Para el caso de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 16 de enero, a las doce horas de su mañana, con rebaja de un 25 por 100 del tipo por el que salió la primera subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo, si en esta segunda no hubiere postor, se señala para que tenga lugar una tercera subasta el próximo día 18 de febrero, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

##### Finca objeto de la subasta

Edificio sito en Cañamero (Cáceres), en la calle Coto, sin número, de cabida construida de 150 metros cuadrados, quedando un resto sin edificar de 250 metros cuadrados, aproximadamente. Tiene dos puertas de acceso a la calle de su situación. Consta de planta baja destinada a vivienda, compuesta de tres dormitorios, salón, cocina y servicio, y planta segunda destinada a vivienda y compuesta de dos dormitorios, salón y servicio.

Linda: Derecha, entrando, Vicente Durán Rubio; izquierda, Miguel Maldonado Gil, y fondo, resto sin edificar.

Inscrita: Se halla pendiente de inscripción, habiéndose solicitado su matriculación al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, en la escritura de compra. La hipoteca a favor del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroñán, con fecha 22 de junio de 1989, al tomo 504, libro 35, folio 8 vuelto, finca número 4.563, inscripción tercera.

Sirviendo este edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Mataró a 10 de octubre de 1991.—El Secretario.—5.310-3.

#### MELILLA

##### Edicto

Don Ezequiel García García, Magistrado-Juez del Juzgado Mixto número 3 de Melilla,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 44/1991, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha, y defendido por el Letrado don Manuel Requena Cabo, contra don Ashok Jhamandas Lalchandani y «Compañía Mercantil Ridasur, Sociedad Anónima», para hacer efectivo un préstamo garantizado con hipoteca de máximo, se anuncia, por el presente, la venta en pública subasta de las fincas que seguidamente se describen, formando cada una un lote distinto, por término de veinte días.

##### Descripción de las fincas

Urbana.—Departamento número nueve. Un piso destinado a vivienda, sito en la planta primera, puerta B, de la casa situada en Ceuta, calle Daoiz, número 2, con acceso directo desde la escalera y ascensores, mediante vestíbulo y entrada de servicio. Tiene una superficie construida de 143 metros 11 decímetros cuadrados (total construida 165 metros 21 decímetros cuadrados). Se compone de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios dobles y uno de servicio, oficio, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, así como terraza, tendedero en la fachada posterior y cuatro terrazas exteriores. Linda: A la derecha, entrando, vivienda tipo A de la misma planta, caja de ascensor, escalera y patio de luces; izquierda, proyección; espalda, proyección de la propiedad de herederos de Enrique Gómez Moreda. Cuota: 4 enteros 510 milésimas por 100. Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, en el tomo 104, folio 222 vuelto, finca 6.990, inscripción tercera de la transcrita resolución firme.

Según la escritura de hipoteca otorgada tiene fijada una responsabilidad de 12.000.000 de pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas para costas y gastos.

Urbana.—Casa o edificio en Melilla, que constituye el llamado «Garage Monumental», que ocupa dos solares, números 10 y 11, del barrio llamado indus-

trial, antes salida del puente General Marina, con frente a la carretera de Nador, hoy calle del General Astilleros, a la que tiene los números 3 y 5, por donde tiene su entrada principal. Consta de una nave grande, y por la parte del frente tiene un piso habitable. Mide una superficie de 1.282 metros 52 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con la finca de don Juan Méndez Asensio, y por la izquierda, con el solar número 12, propio de don Pedro Moncada Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al folio 53 del tomo 140, finca 5.335, inscripción 9.<sup>a</sup> En mérito de la transcrita resolución firme.

Responde, según la escritura, por 32.500.000 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas para costas y gastos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Macías, número 1, planta baja, señalándose para la primera subasta el próximo día 20 de diciembre, a las doce horas; para la segunda, si resultara desierta la primera, el día 20 de enero de 1992, a las doce horas, y para la tercera, si resultara desierta la segunda, el día 20 de febrero de 1992, a las doce horas, y se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

**Primera.**—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la suma de las responsabilidades a que cada una de las fincas descritas se halla afecta; según lo pactado en la escritura de hipoteca, es decir, para la primera de las fincas descritas, que forma el primer lote, la cantidad de 14.000.000 de pesetas, y para la segunda, que forma el segundo lote, la cantidad de 37.500.000 pesetas. En segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, celebrándose, si procede, la tercera sin sujeción a tipo.

**Segunda.**—Para tomar parte en la primera y segunda subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico equivalente al 10 por 100 del tipo, y en la tercera, el depósito consistirá en el 10 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a terceros.

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

**Tercera.**—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, y además ser presentadas en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

**Cuarta.**—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

**Quinta.**—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Sexta.**—Mediante el presente se notifica a los deudores y propietarios los anteriores señalamientos.

Dado en Melilla a 28 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Ezequiel García García.—El Secretario.—8.012-C.

## MOLINA DE SEGURA

### Edicto

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez sustituto de Primera Instancia número 3 de los de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo 31/1990, promovidos por «Marín Montejano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra «Latiz, Sociedad Anónima», y don Francisco-Javier Ortiz Martínez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y representado éste por el también Procurador don José Iborra Ibáñez, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, más otras 900.000 pesetas, presupuestadas para intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, y plazo de veinte días, los bienes que luego se dirá, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 13 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

**Primera.**—Los bienes embargados, salen a subasta pública, por el tipo de tasación en que han sido valorados y que luego se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda.**—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina de Molina de Segura, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Tercera.**—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

**Cuarta.**—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivaren.

De no haber posturas en la primera subasta, se señalará para la segunda, el próximo día 17 de enero de 1992, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 14 de febrero de 1992, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

### Bienes objeto de subasta

1. Una nave industrial, muy ligeramente trapezoidal y casi rectangular, con una superficie solar de 436 metros cuadrados, de las llamadas de tipo «dos aguas», con una altura libre de asiento de pilares de 5,50 metros, con una puerta corredera en la parte norte que da al camino nuevo abierto, de 6 metros de anchura; cerramiento de bloque enlucido por ambas caras y pintura a la cal; se encuentra en Molina de Segura, partido y paraje del Polvorista.

Inscrita en el tomo 972 general, y 302 de Molina de Segura, folio 153, finca 35.604, inscripción 3.<sup>a</sup>, Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada en 4.900.000 pesetas.

2. Un trozo de tierra riego del motor de Los Paños, en el término municipal de Molina de Segura, partido Cañada de Morcillo, con una cabida de 82 áreas, 66 centiáreas.

Inscrita en el tomo 802 general, y 218 de Molina de Segura, folio 192, finca 28.174, inscripción 2.<sup>a</sup>, Registro Propiedad de Molina de Segura. Valorada en 50.000 pesetas.

3. Un trozo de terreno o parcela, con una extensión superficial de 1.320 metros cuadrados, situada en el término de Molina de Segura, urbanización de Los Conchos, dentro de cuyo perímetro y ocupando parte de la misma, existe edificada una casa de una sola planta, distribuida en diferentes dependencias, ocupando una superficie construida de 156 metros cuadrados, y estando el resto de la superficie de la parcela destinada a jardines y zonas de recreo.

Inscrita en el tomo 925 general, y 272 de Molina de Segura, folio 83, finca 33.506, inscripción 1.<sup>a</sup>, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura. Valorada en 3.500.000 pesetas.

4. Vehículo marca «Nissan», modelo Trade, tipo camión, matrícula MU-4227-AL. Valorado en 1.100.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 21 de octubre de 1991.—El Secretario.—5.314-3.

## MURCIA

### Edicto

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de venta en subasta pública, con el número 1.038/1990, promovido por el «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Ramón López Duque, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días y precio de tasación que se dirá, el bien inmueble que al final se expresa, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.880.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 21 de enero de 1992 próximo, a la misma hora, por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 20 de febrero de 1992 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

**Primera.**—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

**Segunda.**—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

**Tercera.**—La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate (artículo 35 de la Ley de 1872).

**Cuarta.**—Se expresará en los edictos, que estarán de manifiesto en la Secretaría, los títulos de propiedad del bien o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Quinta.**—Igualmente se expresará en los edictos que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8.<sup>a</sup>, y 133, párrafo 2, de la Ley Hipotecaria.

**Sexta.**—La subasta se celebrará con citación de deudor.

Para el caso de que alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar denominada «dúplex», es la quinta, empezando a contar de izquierda a derecha, según se mira a su fachada principal. Se compone de planta baja y piso alto. Tiene una superficie útil de 89 metros 97 decímetros cuadrados, siendo la total construida de 120 metros 69 decímetros cuadrados. Dispone en la parte trasera de un patio y en la parte delantera de jardín. Lleva vinculada una cochera, que tiene una superficie construida de 14 metros 95 decímetros cuadrados, siendo la útil de 14 metros cuadrados. Inscrita en el libro 345, folio 321, finca número 23.451 del Registro de la Propiedad número 2 de Murcia.

Dado en Murcia a 13 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.—5.309-3.

#### OVIEDO

##### Edicto

Don José Parra López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 291/1991, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador de los Tribunales don Salvador Suárez Saro, en nombre y representación del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Leonor Díaz Villa, don José Saturnino González Blanco, doña María del Carmen Ibasate Muniozgueren, don Luis Angel Suárez Menéndez y «Contratas del Noroeste, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados que luego se describirán y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Oviedo, habiéndose señalado el día 24 de enero de 1992, a las diez horas.

Segunda.—Servirá de tipo de subasta la cantidad de 3.262.780 pesetas la finca letra A y la cantidad de 4.695.220 pesetas para la finca letra B.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo anteriormente expresado, y para poder tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 14 de febrero de 1992, a las diez horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 5 de marzo de 1992, a las diez horas de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado a ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de las fincas objeto de subasta

A. Finca propiedad de los esposos don José Saturnino González Blanco y doña Leonor Díaz Villa. Finca número 38, piso primero posterior, derecha, conforme se sube por la escalera, letra A, con acceso por el portal número 13 de la casa en la calle o avenida de San Agustín, de Avilés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés en el tomo 1.380, libro-33, folio 109, finca número 2.451, inscripción cuarta.

B. Finca propiedad privativa de doña María del Carmen Ibasate Muniozgueren. Finca número 16, piso segundo posterior, derecha, conforme se sube por la escalera, letra G, de la casa sita en la avenida de Fernández Balsera, 21, antes sin número, de Avilés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Avilés, en el tomo 1.886, libro 191, folio 24, finca número 15.806, inscripción tercera.

Dado en Oviedo a 9 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, José Parra López.—7.883-C.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 107/1990-2-Y, se siguen autos de juicio ejecutivo-letas de cambio, instados por el Procurador don Francisco Javier Gaya Font, en representación de «Fontirroig, Sociedad Anónima», contra don Juan Mas Verdú, en reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Juan Mas Verdú:

Urbana número 84 de orden. Consiste en apartamento G del piso primero del bloque A, con acceso por el zaguán de su cuerpo sito en bajos, en el paso cubierto que conduce al patio interior, sin escalera y ascensor. Forma parte del edificio señalado con el número 73 de la calle Jaime I, y sin numerar en la calle Rey Fernando de Aragón, en el lugar de Santa Ponsa, término de Calviá. Mide 111 metros cuadrados, siendo sus lindes, mirando desde la calle Jaime I: Al frente, apartamento H y vuelo de patio interior; por la derecha, bloque B y descubierta de patio interior; por la izquierda, corredor de planta y patinajo, y por el fondo, bloque B y vuelo de patio del sureste. Su cuota en la comunidad es de 1,80 por 100. Procede de la finca 20.780, folio 157, tomo 373 de Calviá, en cuya inscripción segunda y el título se relacionan las normas de comunidad. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, 113, 1.º, el próximo día 13 de enero de 1992, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de febrero de 1992, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de marzo de 1992, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.886-C.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.268/1989-L, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, a instancia del Procurador don Juan José Pascual Fiol, en representación de «Sonomusic, Sociedad Anónima», contra don Tomás Blanco Pérez en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Tomás Blanco Pérez:

Mitad indivisa de urbana. Tienda número 1 de la planta baja del bloque B del cuerpo principal del edificio «Deyá», sito en Ses Rotes Velles, término de Calviá. Mide 52,60 metros cuadrados, y linda: Frente e izquierda, entrando, con vía de circunvalación general; derecha, tienda número 2; fondo, parte determinada número 3; parte inferior, planta sótano, y por la superior, planta baja. Inscrita al libro 670 de Calviá, folio 152, finca 9.181.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Riera, 113, el próximo día 9 de enero de 1992, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 11.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola al número de cuenta 045400017126889.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de febrero de 1992, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 1992, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 23 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.884-C.

## PAMPLONA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 10 de diciembre de 1991, 7 de enero y 31 de enero de 1992 tendrá lugar en este Juzgado, primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas para garantía del préstamo que reclaman en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 85/1991-B, a instancia de don Juan Huarte Huarte, don Juan Salinas Zarranz y don Juan Jesús Salinas Erasun, contra don Francisco Javier Retegui Juango, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya indicando clase de Juzgado, número de asunto y año— el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda subasta, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—No se ejecuta la totalidad del préstamo, quedando subsistente la hipoteca sobre todas las fincas con relación a la porción del crédito de que son titulares don Pedro María Salinas Erasun y don Francisco Javier Salinas Erasun (1.000.000 de pesetas). Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo en la Entidad bancaria aludida hasta el momento de la celebración de la subasta, habiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.<sup>a</sup>, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexto.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, en el supuesto de ser festivo el día de la celebración, se traslada dicha subasta al siguiente día hábil, a la misma hora.

### Bienes objeto de la subasta

1. Campo en Lanso y Vega Menor, destinado a cereal. Inscrito al tomo 1.815, libro 9, folio 71, finca 688. Valorado en 345.000 pesetas.
2. Campo en Margoltea, destinado a cereal. Inscrito al tomo 1.815, libro 9, folio 81, finca 693. Valorado en 1.293.750 pesetas.
3. Campo en Celca, destinado a cereal. Inscrito al tomo 1.815, libro 9, folio 79, finca 692. Valorado en 1.897.500 pesetas.
4. Campo en Vega Grande, destinado a cereal. Inscrito al tomo 1.815, libro 9, folio 78, finca 691. Valorado en 345.000 pesetas.

5. Campo en Osatea, destinado a cereal. Inscrito al tomo 1.815, libro 9, folio 75, finca 690. Valorado en 948.750 pesetas.

6. Camp en Vega Menor, destinado a cereal. Inscrito al tomo 1.815, libro 9, folio 73, finca 689. Valorado en 172.500 pesetas.

7. Solar de 1.458 metros cuadrados, en el que existe una casa conocida con el nombre de «Retegui», señalada con el número 31, con corral. Inscrito al tomo 1.815, libro 9, folio 170, finca 737. Valorado en 86.250 pesetas.

8. Local en la planta baja de la casa en la calle San Andrés, sin número. Inscrito al tomo 1.815, libro 9, folio 173, finca 739. Valorado en 86.250 pesetas.

9. Vivienda derecha de la planta primera de la casa sita en la calle San Andrés, sin número. Inscrita al tomo 1.815, libro 9, folio 175, finca 740. Valorada en 759.000 pesetas.

Mitad indivisa de desván o sabayón de la casa sita en la calle San Andrés, sin número. Inscrita al tomo 1.815, libro 9, folio 180, finca 738. Valorada en 86.250 pesetas.

Todas las fincas se encuentran en la jurisdicción de Arita.

Dado en Pamplona a 30 de septiembre de 1991.—El Secretario.—Conforme, el Magistrado-Juez.—7.873-C.

## PONFERRADA

### Edicto

Doña Patricia Pomar Sanz, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ponferrada y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 471/1990, a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña Magdalena Páez Borge, con domicilio en Ponferrada, avenida Compostilla, 15, sobre reclamación de 184.177.576 pesetas de principal, más la de 60.000.000 de pesetas calculadas para costas y 132.000.000 de pesetas de intereses moratorios; en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

### Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día 19 de diciembre y hora de las doce de su mañana.

La segunda se celebrará, en el mismo lugar que la anterior, el día 15 de enero de 1992 y hora de las doce de su mañana.

La tercera se celebrará, en el mismo lugar que las anteriores, el día 7 de febrero de 1992 y hora de las doce de su mañana.

### Condiciones

Primera.—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca para cada finca de las descritas en el último apartado de este edicto, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 por 100 del tipo de la primera, sin que pueda admitirse posturas inferior a este tipo, y la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

Tercera.—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, con el número 2142-000-18-0471-90, presentando el resguardo del ingreso en el acto de la subasta de una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ellas, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca objeto de subasta:

Parcela de terreno situada en el término de San Andrés de Montejos, Ayuntamiento de Ponferrada, en la parte central de la finca matriz de la que se segrega. Ocupa una superficie aproximada de 1 hectárea 50 áreas, equivalente a 15.000 metros cuadrados. Tiene esta parcela la forma de un polígono irregular de seis lados, y linda: Por el norte, en línea de 286 metros, con finca matriz de la que se segrega; por el este, en línea de 65 metros, con la misma finca matriz; por el sur, en línea de 240 metros, con terreno de Glosindo Rodríguez Fernández, y por el oeste, en línea de 42 metros, con carretera de Ponferrada a La Espina, y en línea de 8 metros, con terrenos de Glosindo Rodríguez Fernández. Dentro de esta finca existe construido un edificio compuesto de tres plantas, que se distinguen en sótano, bajo y alta. La superficie total construida es de 598 metros 2 decímetros cuadrados, correspondiente a cada una de las tres plantas 199 metros 34 decímetros cuadrados. La superficie útil de la planta sótano es de 176 metros 46 decímetros cuadrados; la planta baja es de 155 metros 84 decímetros cuadrados, y la planta alta, teniendo en cuenta la terraza, es de 284 metros 41 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.432, libro 434, folio 57, finca número 47.625, inscripción primera.

Tipo señalado en la escritura de constitución de la hipoteca: 372.750.000 pesetas.

Vña, con parte de cereal seco, al sitio del Prado o de Las Matas, término de Columbranos, Ayuntamiento de Ponferrada. Ocupa una extensión superficial aproximada de 3 hectáreas 36 áreas 74 centiáreas, que linda: Norte, camino; sur, David Fernández y otros; este, viuda de Antonio Domínguez, y oeste, camino Real de Ponferrada a Cubillos. Dentro del perímetro de la finca descrita se ha construido una bodega subterránea de 25 por 3, o sea, 75 metros cuadrados, con huecos laterales para vasijas y cubas. Tiene árboles frutales, con riego por aspersión, rodeada de muro de piedra, y dispone de línea de alta tensión con transformador, propiedad de la finca y depósito subterráneo de 60.000 litros.

Inscrita al tomo 1.214, libro 279, folio 96, finca número 31.306, inscripción tercera.

Tipo señalado en la escritura de constitución de la hipoteca: 53.250.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 4 de octubre de 1991.—La Jueza sustituta, Patricia Pomar Sanz.—El Secretario.—7.871-C.

## PONTEVEDRA

### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Pontevedra, que cumpliendo lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 36/1991, promovido por el Procurador señor Devesa Pérez Bobillo, en representación del demandante, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término

de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por el demandado «Hermanos Coehón, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Pontevedra, avenida de Vigo, 11, 1.º, por primera vez, el próximo día 9 de diciembre, a las nueve treinta horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 45.525.000 pesetas. No concurriendo ningún postor a la misma, se señala por segunda vez para el día 3 de enero, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 28 de enero, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna, que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de dicha suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello; para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Porción de terreno al sitio de Carballeira, a labradío y monte, de 55 áreas 61 centiáreas, que linda: Norte, herederos de José Villamor; sur, herederos de Ramona Rey, camino en medio de servidumbre; actualmente la finca número 403 de la zona de Mandúas-Chapa; este, carretera de Orense a Santiago, y oeste, de Rafael Niveiros Moreira. En esta finca existe una fábrica de embutidos y despiece de carnes, con una superficie de 1.386 metros 77 decímetros cuadrados, que se compone de cuatro naves teniendo una superficie la primera de 757 metros 17 decímetros cuadrados; la segunda, 141 metros 90 decímetros cuadrados; la tercera, 222 metros 53 decímetros cuadrados, y la cuarta, 265 metros 17 decímetros cuadrados.

Dado en Pontevedra a 24 de septiembre de 1991.—El Juez.—7.896-C.

#### SABADELL

##### Edicto

Que en este Juzgado número 5, y bajo el número 490/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo promo-

vidos por el Procurador señor Ballarín, en nombre y representación de «Molduras Castellar, Sociedad Anónima», contra don Antonio Ramírez Torrejmeno, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de febrero de 1992, a las diez horas, el bien embargado a dicha arte demandada. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 19 de marzo de 1992, a las diez horas. Y para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 21 de abril de 1992, a las diez horas; celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Porción de terreno situado en Castellar del Vallés, con frente a la carretera de Terrassa, sin número. Tiene forma triangular, con una superficie de 197 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 2.368, libro 154 de Castellar al folio 118, finca 7.115.

La finca anteriormente descrita saldrá a pública subasta por el tipo de 6.358.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 23 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.894-C.

#### SALAS DE LOS INFANTES

##### Edicto

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 115/1990, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra «Vivar Alzaga y Compañía, Sociedad Anónima», y don Romualdo Pino Rojo, sobre reclamación de cantidad, en los que, en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de diciembre, a las doce horas, por el tipo de la tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 8 de enero de 1992, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 29 de enero de 1992, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas, en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera, la cantidad a consignar será del 20 por 100 del tipo de licitación para la segunda subasta.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de puja; a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

Cuarto.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, lo que verificarán dentro del plazo legal.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos, previamente, los títulos de propiedad.

Séptimo.—Que, asimismo, están de manifiesto los autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio de tasación son los siguientes:

1. Parcela de regadío en el lugar denominado Pradera más Chica, de 30 áreas, cuyos lindes son: Al norte, con Pedro Aparicio y Julián Cuadrado; al sur, con Pedro Regalado Martínez Rojo; al este, con Julián Cuadrado; al oeste, con acequia. Valorada en 240.000 pesetas.

2. Parcela de cereal de regadío, al sitio de Mata-soto, con una superficie de 67 áreas 83 centiáreas, cuyos lindes son: Al norte con camino principal y acequia; al sur, vergal; al este, Valentina Llorente Olalla; al oeste, Máximo Lorente Olalla. Valorada en 542.400 pesetas.

3. Prado, en el lugar denominado Pradera más Chica, con una superficie de 22 áreas, siendo sus lindes: Al norte, Julián Cuadrado; al sur, Julián Ruiz de Rivas; al este, Romualdo Pino; al oeste, cañada de San Roque. Valorada en 110.000 pesetas.

4. Parcela, al sitio del campo o Pradera Mayor, con una superficie de 32 áreas 50 centiáreas, siendo sus lindes: Al norte y oeste, con canal de riego; al sur, con Víctor Martínez, y al este, canal de riego.

La participación de esta finca es de una tercera parte indivisa entre don Romualdo Pino Rojo, don José María García Zuazo y don Luis Hernández García. Está valorada en 812.500 pesetas.

5. Solar al sitio del campo o Pradera Mayor, de unos 200 metros cuadrados, siendo sus lindes: Al norte, calle del Palacio; al sur, José María García Zuazo; al este, terreno del común a la calle del Palacio, al oeste, Luis Hernández.

Sobre esta finca se encuentra construido un edificio de plantas baja y primera, con una extensión de 110 metros cuadrados.

Todo ello valorado en 11.957.300 pesetas.

6. Local comercial en la planta baja del edificio sito en el número 18 de la avenida de los Infantes de Lara, de Salas de los Infantes, de una superficie construida de 59,96 metros cuadrados, cuyos lindes son: Derecha, entrando, con Nicolás González; izquierda, con portal de entrada al edificio; fondo, propiedad de la Sociedad «Vivar Alzaga y Compañía, Sociedad Anónima», valorado en 2.698.000 pesetas.



7. Vivienda en la primera planta del edificio sito en el número 18 de la calle Infantes de Lara, de Salas de los Infantes, con una superficie construida de 93 metros cuadrados, y cuyos lindes son: Derecha, urbana de Nicolás González; izquierda, escalera y edificio de la fábrica de harinas «La Serrana»; fondo, propiedad de dicha fábrica, y frente, calle de situación. Valorada en 5.115.000 pesetas.

8. Vivienda en la planta quinta, mano izquierda, del edificio de viviendas sito en Burgos, en el número 37 de la avenida del Cid, con una superficie de 103,23 metros cuadrados, y cuyo valor es el de 9.270.000 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes a 8 de octubre de 1991.—El Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba.—La Secretaria.—8.021-C.

## SEVILLA

### Edictos

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 189/1990-C, promovidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representada por el Procurador don José Enrique Ramírez Hernández, contra don Antonio José García Romero y su cónyuge, doña Ana Elena Romero, vecinos de Lebrija, en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 2 de diciembre de 1991 y su hora de las doce; para la segunda, en su caso, el día 24 de diciembre de 1991, a la misma hora, y para la tercera, el día 20 de enero de 1992, a la misma hora, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 7.400.000 pesetas, fijadas en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 de la referida cantidad, y para la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haberse consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Alcalde Juan Fernández, oficina Zeus, y en la cuenta número 403800018018990, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de la fijada para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Dichas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de la obligación y como parte del precio del remate. También podrán reservarse en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de poder aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en el Juzgado, junto con el resguardo de haberse consignado en la forma indicada en la prevención segunda la cantidad exigida para tomar parte en las subastas.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

### Bienes objeto de la subasta

Suerte de tierra calma en el término de Lebrija, al sitio Pago Dulce o Callejón de las Siete Revueltas. Tiene una superficie de 43 áreas 38 centiáreas, y linda: Al norte, con finca de don Francisco García Romero; sur, los caminos de María Vidal y de servicios; este, Antonio Parralo, y oeste, Callejón de las Siete Revueltas y el camino de María Vidal.

Con dinero de la sociedad conyugal se construyó sobre la finca descrita lo siguiente:

Un invernadero marca «Imcasa», de 8 metros de anchura por nódulo, 2 metros y medio de altura en el lateral y 4 metros 10 centímetros al puntal del arco, aberturas laterales y central y dos puertas; coberturas de plásticos, sistema de riego por goteo, motor y filtro y cuatro microaspersores.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.267, libro 360 del Ayuntamiento de Lebrija, folio 62, finca 8.854-N, inscripción segunda.

Dado en Sevilla a 1 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, José Manuel Cano Martín.—La Secretaria.—7.880-C.



Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.176/1987-JM, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad mercantil «Oetomen, Sociedad Anónima Inmobiliaria», representada por el Procurador señor Martínez Retamero, contra don José Antonio de la Corte Muñoz, vecino de Mairena del Aljarafe, a quien se le notifica el contenido del presente, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 17 de diciembre de 1991.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 15 de enero de 1992.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de febrero de 1992, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando, al presentarlo en el Juzgado, el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, debiendo éstas conformarse con la titulación existente, al no haberse suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Bien que sale a subasta

1. Urbana. Vivienda unifamiliar en calle Valparaíso, sin número, de la urbanización «Simón Verde», término de Mairena del Aljarafe. Está señalada en el núcleo al que pertenece con el número 13, y tiene su entrada por el núcleo o calle V-dos. La vivienda se compone de planta baja y alta, con una superficie útil entre ambas de 90 metros cuadrados, más 14 metros cuadrados útiles de garaje. La superficie total construida es de 119 metros 61 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla, al folio 125, tomo 805, libro 106 de Mairena del Aljarafe, finca 7.067, inscripción primera. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 3 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—7.838-C.

## TARANCON

### Cédula de notificación

Doña Alicia Kaifer Brasero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarancón (Cuenca),

Certifico: Que en los autos de diligencias previas número 84/1983, seguidos en este Juzgado por accidente de tráfico, se ha dictado auto que es del tenor literal siguiente:

«Auto: Juez García García-Blanco.  
En Tarancón a 31 de agosto de 1989.

### Antecedentes de hecho

Primero.—Que sobre las doce treinta horas del día 1 de abril de 1983, a la altura del kilómetro 18,300 de la N-400, término de Alcázar del Rey, se produjo un accidente de circulación en el que se vieron implicados los siguientes vehículos:

1) «Seat 132», M-7588-U, conducido por su propietario, Sixto Ochaíta Muñoz, y asegurado con póliza en vigor número 440308 con la Compañía aseguradora «Dapa».

2) «Talbot Horizon», M-6252-EY, propiedad de Federico Giráldez Rubín de Celis, conducido con su autorización por Federico Jorge Giráldez Muñoz y asegurado con póliza en vigor número 114554-6 con la Compañía aseguradora «Mutua Madrileña del Automovilista».

3) «Talbot Horizon», M-6821-EK, conducido por su propietario, Joaquín Solera Valenciano, y asegurado con póliza en vigor número 450013 con la Compañía aseguradora «Adriática, Sociedad Anónima».

Segundo.—Que las consecuencias del accidente fueron las siguientes:

A) «Seat 132» M-7588-V.

- a) Conductor: Sixto Ochaíta Muñoz. Muerto.  
b) Usuarios:

1. Ana María Molina Valero. Que resultó con lesiones de las que tardó en curar ciento treinta y tres días, durante los cuales estuvo incapacitada, habiendo causado gastos hospitalarios en el hospital «Virgen de la Luz», de Cuenca, por importe de 38.916 pesetas.

2. Raúl Ochaíta Molina. Muerto.

3. Juan Francisco Rodríguez Molina. Muerto.

4. Carmen Torres Valero. Que resultó con lesiones de las que tardó en curar y estuvo incapacitada por trescientos sesenta y cinco días, quedándole como secuela un acortamiento en la pierna derecha de 188 milímetros, a compensar con un alza de 0,5 centímetros, causando gastos hospitalarios en el Centro anteriormente mencionado, por importe de 51.888 pesetas.

5. Juan Francisco Rodríguez Torres. Muerto, y causó gastos hospitalarios en el Centro aludido por importe de 12.972 pesetas.

6. Rosana Rodríguez Torres. Con lesiones de las que tardó en curar noventa días, quedándole como secuela una cicatriz en la pierna derecha, y causando gastos hospitalarios en el Centro aludido por importe de 51.888 pesetas.

7. Sixto Ochaita Molina. Que sufrió lesiones de las que tardó en curar, estando impedido diez días, causando gastos hospitalarios en el Centro aludido por valor de 12.972 pesetas.

B) "Talbot Horizon", M-6252-EY.

a) Conductor: Federico Jorge Giráldez Muñoz. Muerto.

b) Usuarios:

1. Mario Leonardo Pérez Pérez. Muerto.

2. Pilar Rafael González. Que resultó con lesiones de las que tardó en curar veinte días y durante los cuales estuvo incapacitada.

3. María Mercedes Vázquez Sánchez. Muerta.

C) "Talbot Horizon", M-6821-EK.

a) Conductor: Joaquín Solera Valenciano, que resultó con lesiones de las que tardó en curar veintidós días y durante los cuales estuvo incapacitado.

b) Usuarios:

1. María Pilar Peña Monge. Que resultó con lesiones de las que tardó en curar, estando incapacitada, ocho días.

2. José Antonio Solera Valenciano. Que resultó con lesiones de las que tardó en curar y estuvo incapacitado cinco días.

Tercero.-Que Carmen Torres Valero ha manifestado a presencia judicial que: "Ya ha recibido las correspondientes indemnizaciones por la muerte de su esposo (Juan Francisco Rodríguez Molina) y de su hijo (Juan Rodríguez Torres)."

Cuarto.-Que los referidos hechos dieron lugar a las diligencias previas 84/1983, en las que por auto de 18 de enero de 1984 se acordó el sobreseimiento definitivo.

#### Fundamentos jurídicos

Primero.-Que de conformidad con el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Uso y Circulación de Vehículos a Motor de 24 de diciembre de 1962, al haber recaído resolución en la que se pone fin definitivamente al procedimiento sin declaración de responsabilidad y al no constar renuncia ni reserva de acciones civiles (salvo en lo que respecta a Carmen Torres Valero, de considerarse indemnizada por la muerte de su esposo e hijo), procede el dictar auto, fijando la cantidad líquida máxima que puede reclamarse como indemnización por los daños y perjuicios sufridos, constituyendo un testimonio de dicho auto, título ejecutivo para entablar el procedimiento establecido en el artículo 4 de la referida Ley.

Segundo.-Que la normativa vigente en el momento del accidente estaba integrada por el Reglamento del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil derivada del Uso y Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por Decreto 3787/1964, de 19 de noviembre, con las modificaciones operadas por Decreto 1199/1965, de 6 de mayo, y Real Decreto 1653/1980, de 4 de julio, quedando excluidos de la cobertura (artículo 22) los daños materiales y los corporales causados al asegurado y al conductor del vehículo cubierto por la póliza.

Tercero.-Que el artículo 12-1 del referido Reglamento establece que "si a consecuencia de un mismo hecho de la circulación en el que intervengan dos o más vehículos se produjeran daños en personas transportadas o en terceros los aseguradores contribuirán al cumplimiento de las obligaciones que del hecho se deriven proporcionalmente a la cuantía de la prima anual de riesgo que corresponda a cada vehículo".

Cuarto.-Que de conformidad con el Real Decreto 1653/1980, de 4 de julio, vigente en el momento del accidente, corresponden 750.000 pesetas/muerte y 600/pesetas/día para incapacidad temporal. En lo referente a las secuelas, al ser el acortamiento de la pierna derecha de Carmen Torres Valero de 18 milímetros, a compensar con un alza de 0,5 centímetros, y por tanto inferior a los 3 centímetros exigidos por el Real Decreto aludido, no puede integrarse en la décima categoría, que es la última de las contempladas, al igual que ocurre con la cicatriz de Rosana Rodríguez Torres.

Quinto.-Que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento del Seguro Obligatorio, en su redacción

vigente en el momento del accidente, el Seguro Obligatorio cubre la total asistencia médica en Centros reconocidos, teniendo este carácter los hospitales públicos generales o provinciales.

#### Parte dispositiva

Debo acordar y acuerdo: Fijar como cantidades líquidas máximas a reclamar, con ocasión del accidente de circulación que dio lugar a las diligencias previas 84/1983 de las de este Juzgado, las siguientes:

1. A favor de los herederos de Sixto Ochaita Muñoz, 750.000 pesetas que deberán ser satisfechas por la "Mutua Madrileña del Automovilista" y por "Adriática, Sociedad Anónima", en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos y en relación a las pólizas descritas en los antecedentes de la presente resolución.

2. A favor de Ana María Molina Valero, 79.800 pesetas, a cargo de "Dapa", "Mutua Madrileña del Automovilista" y "Adriática", en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos en relación con las pólizas descritas.

3. A favor de los herederos de Raúl Ochaita Molina, 750.000 pesetas, a cargo de "Dapa", "Mutua Madrileña del Automovilista" y "Adriática", en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos en relación con las pólizas descritas.

4. A favor de Carmen Torres Valero, 219.000 pesetas, a cargo de "Dapa", "Mutua Madrileña del Automovilista" y "Adriática", en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos y en relación a las pólizas descritas.

5. A favor de Rosana Rodríguez Torres, 54.000 pesetas, a cargo de "Dapa", "Mutua Madrileña del Automovilista" y "Adriática", en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos y en relación a las pólizas descritas.

6. A favor de Sixto Ochaita Molina, 6.000 pesetas, a cargo de "Dapa", "Mutua Madrileña del Automovilista" y "Adriática", en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos y en relación a las pólizas descritas.

7. A favor de los herederos de Federico Jorge Giráldez Muñoz, 750.000 pesetas, a cargo de "Dapa" y "Adriática", en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos y en relación a las pólizas descritas.

8. A favor de los herederos de Mario Leonardo Pérez Pérez, 750.000 pesetas, a cargo de "Dapa", "Mutua Madrileña del Automovilista" y "Adriática", proporcionalmente a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos y en relación a las pólizas descritas.

9. A favor de Pilar Rafael González, 12.000 pesetas, a cargo de "Dapa", "Mutua Madrileña del Automovilista" y "Adriática", en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos y en relación a las pólizas descritas.

10. A favor de los herederos de María Mercedes Vázquez Sánchez, 750.000 pesetas, a cargo de "Dapa", "Mutua Madrileña del Automovilista" y "Adriática", en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos y en relación a las pólizas descritas.

11. A favor de Joaquín Solera Valenciano, 13.200 pesetas, a cargo de "Dapa" y la "Mutua Madrileña del Automovilista", en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos y en relación a las pólizas descritas.

12. A favor de María Pilar Peña Monge, 4.800 pesetas, a cargo de "Dapa", "Mutua Madrileña del Automovilista" y "Adriática", en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos y en relación a las pólizas descritas.

13. A favor de José Antonio Solera Valenciano, 3.000 pesetas, a cargo de "Dapa", "Mutua Madrileña del Automovilista" y "Adriática", en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos y en relación a las pólizas descritas.

14. Al Hospital Provincial «Virgen de la Luz», de Cuenca:

38.916 pesetas por asistencia a Ana María Molina Valero.

51.888 pesetas por asistencia a Carmen Torres Valero.

12.972 pesetas por asistencia a Juan Francisco Rodríguez Torres.

51.888 pesetas por asistencia a Rosana Rodríguez Torres.

12.972 pesetas por asistencia a Sixto Ochaita Molina.

Estas cantidades serán a cargo de "Dapa", "Mutua Madrileña del Automovilista" y "Adriática", en proporción a la cuantía de la prima anual de riesgo de cada uno de los vehículos cubiertos y en relación a las pólizas descritas.

Que en todo caso se entiende que la prima anual de riesgo es la que corresponde a la anualidad que se había satisfecho en el momento del accidente.

Expidase testimonio de este auto a los interesados. Archívense las diligencias previas 84/1983.

Lo dispone, manda, y firma su señoría: Doy fe. >

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a todos los perjudicados que se relacionan en la parte dispositiva del anterior auto, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y lo firmo en Tarancón a 7 de octubre de 1991.-La Secretaria judicial, Alicia Kaifer Braserro.-14.686-E.

#### TERUEL

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Teruel y su partido, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 162/1991, promovido por el Procurador de los Tribunales don Luis Barona Sanchis, en nombre y representación del «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Roca y Portillo, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 13 de diciembre de 1991, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 20.070.000 pesetas. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 14 de enero de 1992, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de febrero de 1992, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.-No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.-Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá

en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de la subasta

Una heredada de cereal y pastos en el término municipal de Mosqueruela, conocida con el nombre de «Masico Martín», comprensiva de 5 hectáreas 31 áreas 81 centiáreas de superficie, partida Boalage, lindante por los cuatro puntos cardinales con resto de la finca matriz de la que se segregó propiedad de don Lucas Portillo Chillida, parcela 51-a del polígono 115.

Dentro de dicha finca existen las siguientes construcciones: Conjunto de tres naves aisladas y una adosada y una casa de labranza y también utilizada como nave en su planta baja, dedicada a la explotación de ovino. Las naves se hallan separadas entre sí, aproximadamente, 25 metros y se hallan situadas en el noroeste de la finca, rodeadas por todos sus lados por el resto de la finca no edificada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mora de Rubielos al tomo 188, libro 15 de Mosqueruela, folio 80, finca 2.790.

Dado en Teruel a 9 de octubre de 1991.—La Secretaria.—5.318-3.

#### TORRELAVEGA

##### Edicto

Don Jesús Gómez Angulo Rodríguez, Juez de Primera Instancia número 2 de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 302/1990, a instancia de Lorenzo Morante Rábago, contra Jaime Soto Escalada y Raquel Bedia Arizemendi, sobre pago de 700.000 pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 13 de enero de 1992, a las trece horas de la mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el

resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 13 de febrero, a las trece horas de la mañana.

Quinto.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de marzo, a las trece horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente y, si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio, que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 del la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

1. Local destinado a garaje, situado en paseo Fernández Vallejo, número 42, de Torrelavega, de 52 metros cuadrados. Inscrito al libro 298, folio 234, finca número 36.059.

2. Local destinado a garaje, en paseo Fernández Vallejo, número 42, de Torrelavega, de 32 metros cuadrados. Inscrita al libro 318, folio 1, finca 38.163.

Estas dos fincas se encuentran unificadas en una sola de 84 metros cuadrados. Tasadas en 3.360.000 pesetas.

3. Urbana en Torrelavega, calle Fernández Vallejo, número 42, de 79 metros cuadrados. Consta de «hall» de entrada y pasillos, tres habitaciones, salón, cocina y baño. Inscrita al libro 439, folio 19, finca 29.832. Tasada en 4.700.000 pesetas.

Y para que se lleve a efectos lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y lugares públicos de costumbre, expido el presente en Torrelavega a 2 de septiembre de 1991.—El Juez de Primera Instancia número 2, Jesús Gómez Angulo Rodríguez.—El Secretario.—7.875-C.

#### VALLADOLID

##### Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Valladolid con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 111/1991/A, seguido a instancia de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representada por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, contra don Andrés Santos Gil, en reclamación de un préstamo de garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Vivienda número 6 del complejo urbanístico, sito en Corralejo, término municipal de Oliva (Islas de Fuerteventura, Gran Canaria). Linda: Frente, pasillo de acceso y zona común; derecha, entrando, vivienda número 5, e izquierda y fondo, zona común. Se halla inscrita al tomo 303, folio 163, finca número 7.850, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario.

2.<sup>a</sup> Vivienda número 13 del mismo complejo urbanístico. Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, entrando, vivienda número 14, e izquierda y fondo, zona común. Se halla inscrita al tomo 303, folio 170, finca número 7.858, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sección A, sito en calle San José, número 8, de esta ciudad, el día 13 de diciembre, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta de la vivienda número 6 es de 10.540.000 pesetas, para la vivienda hipotecada. La vivienda número 13 es de 9.220.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de enero de 1992, a las once horas de su mañana, para la que servirá el tipo del 75 por 100 de la valoración y, en su caso, de no haber postores, se señala para la tercera el día 4 de febrero de 1992, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Valladolid a 25 de septiembre de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—5.313-3.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El Juez de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 750-B/1991, a instancia del actor Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y La Rioja, representada por el Procurador y siendo demandados Francisco Javier Cruz Júlvez y María del Carmen Delgado Piquero, con domicilio en paseo Calvo Sotelo, 22, de Calatayud.

Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 23 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 27 de febrero de 1992; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 24 de marzo de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Es dicho bien:

Vivienda unifamiliar, de sólo planta baja, en la partida de El Collado, en término de Carena. Tiene el número 142 del plano de parcelación. Consta de tres dormitorios, salón, cocina y «water». Ocupa el total de la finca 800 metros cuadrados, de los cuales 70 se destinan a la edificación y el resto a espacios libres. Linda: Norte, parcelas 143 y 145; sur, parcela 141 y calle de la urbanización; este, parcelas números 141, 140 y 143, y oeste, parcela número 145 y calle de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ateca al tomo 1.180, libro 30 de Carena, folio 94, finca número 2.116, inscripción cuarta.

Valor para la subasta: 9.600.000 pesetas.

Sirva del presente de notificación a los demandados.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1991.-El Juez.-El Secretario.-7.909-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### ALMERIA

#### Edictos

Doña Francisca Fernández Latorre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, por sustitución de su titular:

Hago saber: Que en el proceso 1.071/1990, seguido en este Juzgado a instancia de don Enrique Gálvez Sánchez, contra «Promoción de Viviendas Mancomunadas, Sociedad Anónima»; don Carlos Ibarra Martínez, y don Juan Antonio Pérez Martínez, se dictó lo que sigue:

«Propuesta de providencia Secretaria señor Escobar Martínez.-En Almería a 3 de octubre de 1991.-Por presentado el escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada, que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta para que, dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente día al de la notificación, formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite. Notifíquese a las partes. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. Haciéndole saber a la parte recurrida que la impugnación del recurso de suplicación deberá hacer constar en el escrito un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior, a efectos de notificación, según determina el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.-Conforme: La ilustrísima señora Magistrada-Juez sustituta, señora Fernández Latorre.-Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Carlos Ibarra Martínez, expido el presente, actualmente en ignorado paradero, en Almería a 15 de octubre de 1991.-La Magistrada-Juez, Francisca Fernández Latorre.-La Secretaria.-14.685-E.

★

Doña Francisca Fernández Latorre, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, por sustitución de su titular:

Hago saber: Que en el proceso 1.071/1990, seguido en este Juzgado a instancia de don Enrique Gálvez Sánchez, contra «Promoción de Viviendas Mancomunadas, Sociedad Anónima»; don Carlos Ibarra Martínez, y don Juan Antonio Pérez Martínez, se dictó lo que sigue:

«Propuesta de providencia oficial en sustitución del señor Aguilar Oña.-En Almería a 17 de septiembre de 1991.-El anterior escrito únase a los autos de su

razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso, advirtiéndole al Letrado designado por la parte recurrente, don Francisco Tara Hernández, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de esta Magistratura para que en el plazo de una audiencia, a contar del siguiente día al de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el Letrado retira dichos autos. De no efectuarse lo que antecede, en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. Haciendo saber a la parte recurrente que, al formalizar el recurso de suplicación, deberá hacer constar en el escrito un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior, a efectos de notificaciones, según determina el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.-Conforme: La ilustrísima señora Magistrada-Juez sustituta, señora Fernández Latorre.-Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Carlos Ibarra Martínez, expido el presente, actualmente en ignorado paradero, en Almería a 15 de octubre de 1991.-La Magistrada-Juez, Francisca Fernández Latorre.-La Secretaria.-14.684-E.

### LA CORUÑA

#### Edicto

Ana María Carrasco García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de La Coruña,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 135/1990, ejecutoria 29/1990, y en su pieza separada, seguidos a instancia de don Pedro López y Oroza y otros, contra «Sociedad Cooperativa» del Mar de Armadores de Buques de Pesca de La Coruña», sobre salarios, recayó, en fecha 4 de julio del corriente año, la siguiente:

«Propuesta de providencia: Secretaria señora Carrasco-García, La Coruña a cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.-Por recibida la anterior rendición de cuentas, fórmese con ella la correspondiente pieza separada y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.010 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siguientes, acuérdese inmediatamente el depósito del saldo resultante, requiriendo para ello al Administrador judicial a fin de que lo ingrese en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya. Asimismo, hágase saber a las partes que la rendición de cuentas será puesta de manifiesto, a las partes que lo pidieren, en Secretaría. Así lo propongo a su señoría, doy fe.-Visto bueno: El Magistrado-Juez (rubricado y sellado).»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la Empresa demandada, «Sociedad Cooperativa del Mar de Armadores de Buques de Pesca de La Coruña», que tiene su domicilio en La Coruña, Muelle del Este, sin número, expido y sello el presente en La Coruña a 4 de octubre de 1991.-La Secretaria, Ana María Carrasco García.-14/734-E.

## REQUISITORIAS ANULACIONES

### Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor Juez togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria números 25/51/91 y 25/63/91, instruidas al Caballero Legionario Emilio Núñez Parrilla por el presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga a 10 de octubre de 1991.-El Teniente Coronel Auditor, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.-2.070.

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez togado,

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria números 25/101/90 y 25/47/91, instruida al C. L. Francisco Salva Soler, por presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 24 de septiembre de 1991.-El Teniente Coronel Auditor, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 25, Francisco Javier Mata Tejada.-1.984.

## EDICTOS

### Juzgados militares

Don Enrique Antonio Yáñez Jiménez, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de fecha 14 de octubre de 1991, se acuerda citar a Francisco Alvarez Riveiro a fin de notificarle la incoación de las diligencias preparatorias número 52/101/91, por un presunto delito de quebrantamiento especial del deber de presencia previsto y penado en el artículo 124 del Código Penal Militar al no haberse incorporado a prestar su Servicio Militar en el Ala y Base Aérea de Gando (Base Aérea de Gando, Las Palmas) el día 15 de mayo de 1991, tras haberse incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Las Palmas, constando únicamente en autos que el citado nació en Las Palmas de Gran Canaria, el día 2 de octubre de 1970, hijo de José y de María de la Concepción, debiendo comparecer en el término de quince días ante este Juzgado Togado, sito en edificio anexo al Hospital Militar de Las Palmas, plaza de San Francisco, sin número, bajo apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de notificación al citado, al desconocerse su actual domicilio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Procesal Militar, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», en Las Palmas de Gran Canaria a 14 de octubre de 1991.-El Juez togado, Enrique Antonio Yáñez Jiménez.-2.073.

★

Por la presente se hace saber al mozo José Arteaga Ruiz, hijo de Alberto y de Margarita, natural de Sevilla, provincia de Sevilla, nacido el día 5 de junio de 1968, según lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar, debe efectuar su presentación en el Centro Provincial de Reclutamiento de Sevilla (calle Temprado, número 1), a efectos de incorporación al Servicio Militar.

El plazo de presentación será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Solicitará pasaporte en el Centro Provincial de Reclutamiento de la Provincia donde resida.

Sevilla, 10 de octubre de 1991.-El Coronel, Carlos Ruiz Sánchez.-2.055.

★

Por la presente se hace saber al mozo Rafael Pérez Márquez, hijo de Rafael y de María, natural de Sevilla, provincia de Sevilla, nacido el día 25 de octubre de 1966, según lo previsto en el artículo 124 del Código Penal Militar, debe efectuar su presentación en el Centro Provincial de Reclutamiento de Sevilla (calle Temprado, número 1), a efectos de incorporación al Servicio Militar.

El plazo de presentación será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Solicitará pasaporte en el Centro Provincial de Reclutamiento de la Provincia donde resida.

Sevilla, 10 de octubre de 1991.-El Coronel, Carlos Ruiz Sánchez.-2.054.